

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.542.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la quinta Región y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, el General de brigada D. Rafael de Sevilla y Domínguez.—Página 77.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región, al General de brigada D. Ramón Domingo de Ibarra, que actualmente ejerce igual cargo en la Comandancia General de Melilla.—Páginas 77 y 78.

Otro nombrando Comandante general de Artillería de la quinta Región, al General de brigada D. Máximo Pascual de Quinto, que desempeña igual cargo en la séptima Región.—Página 78.

Otro nombrando Comandante general de Artillería de la séptima Región, al General de brigada D. Francisco Salaverra Salvador.—Página 78.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Caballería D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna.—Páginas 78 y 79.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto disponiendo forme parte de la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras relativas á la construcción en Madrid de un edificio para Dirección General y Administraciones Centrales de Correos y Telégrafos, el Abogado del Estado adscrito á la Dirección General del Ramo.—Página 79.

Otro disponiendo que el domingo 1.º de Noviembre se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Página 79.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se desvinculen á los individuos que figuran en la relación que se publica las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 79.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio el señor Subsecretario del mismo.—Página 79.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden autorizando á D. Antonio Perals Lonza para que pueda verificar en la Escuela Industrial de Jaén los ejercicios de república de la carrera de Perito electricista.—Página 80.

Otra nombrando Delegado Regio de Enseñanza de las islas Canarias, á D. Benito Pérez Armas.—Página 80.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 80.

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.—Página 81.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias

solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 81.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en las Gobernaciones Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. p.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 83.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Mahón.—Página 92.

Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 92.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando á concurso de ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Alicante.—Página 92.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando haberse recibido las Memorias cuyos temas se indican para los concursos que se mencionan.—Página 92.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—Resultados estadísticos de la recaudación líquida obtenida durante el mes de Septiembre próximo pasado.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Estado del movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre último.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y
SE. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
Personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. Rafael de Sevilla y Domínguez, cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la quinta Región y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región al General de brigada D. Ramón Domingo de Ibarra, que actualmente ejerce igual cargo en la Comandancia General de Melilla.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la quinta Región al General de brigada D. Máximo Pascual

de Quinto, que actualmente desempeña igual cargo en la séptima Región.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la séptima Región al General de brigada D. Francisco Salaverra Salvador.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número 16 de la escala de su clase, don José Cavalcanti de Albuquerque y Padriera, que cuenta la antigüedad y efectividad de 20 de Septiembre de 1909,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Rafael de Sevilla y Domínguez, la cual corresponde á la designada con el número 106 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Servicios del Coronel de Caballería D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padriera.

Nació el día 1.º de Diciembre de 1871 é ingresó en la Academia general militar el 29 de Agosto de 1888, cursando en ella sus estudios, hasta que en Julio de 1891 pasó á continuarlos en la Academia de aplicación de Caballería.

Promovido reglamentariamente al empleo de Alférez alumno, con la antigüedad de 9 de Julio de 1892, y al de segundo Teniente de Caballería, con la de 9 de Marzo de 1893; fué destinado en Julio de este último año al Regimiento de Lusitania, desde el que pasó al de Albuera en Mayo de 1894, volviendo á destinarse en Junio al primero de estos Cuerpos.

Con el Escuadrón expedicionario de dicho Regimiento de Lusitania, marchó en Mayo de 1895 á la isla de Cuba, donde emprendió operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, encontrándose el 6 de Julio en la acción librada en el potrero de las Cenizas, y el 18, en la del Rivero.

Ascendió en Agosto á primer Teniente, por antigüedad, y concurrió el 31 del propio mes á la acción de Revarcadero; los días 23 y 26 de Octubre y 4 de Diciembre, á las de Peña Blanca, cafetal La Luisa y potrero Juan Oriollo; el 19 de Enero de 1896, á la de Siguanay; el 21, á la de las Cruces; el 17 de Febrero, á la de Río Blanco, y el 18 y 19, á las de las lomas del Porvenir, Luz y Oca, pasando en el mes últimamente citado á formar parte del Regimiento de Numancia.

Se halló también, entre otros hechos

de armas, los días 2, 14 y 17 de Marzo en las acciones de Nazareno, Palafóx y Pérez Blanco, por las que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 3 de Junio, en la de ingenio Luisa y Pato Hato, por la que se le concedió otra cruz roja de primera clase de la propia Orden, pensionada; el 27, en la de Tinsjitas, en la que se distinguió; el 7 de Julio, en la del mismo punto; el 11, en la del ingenio Central; el 16, en la de sabana Guanamón, por la cual alcanzó otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada; los días 10, 13, 16 y 22, en Anguaitas, Naranjito, Sotolongo, lomas del Grillo y otros puntos; el 30 de dicho mes y el 3 de Septiembre, en las de Ojo de Agua y Chucho de Arco, por las que se le ascendió á Capitán.

Durante el mes de Octubre, en las de Ciénaga de las Ocas, potrero Zayas é ingenio de la Esperanza, los días 4, 7 y 16, siendo por este último combate felicitada la Sección de su mando por S. M. la Reina Regente y por el Gobierno.

Perteneció después al Regimiento de Alfonso XIII, con el que operó en la provincia de Pinar del Río, siendo más tarde destinado á comisión activa del servicio como encargado del detall de la 6.ª zona de operaciones de la provincia de la Habana; volvió á servir luego en dicho Regimiento y se le trasladó con posterioridad al de Villaviecas, continuando en operaciones.

Asistió á diferentes combates, entre ellos los sostenidos los días 10, 11 y 12 de Mayo de 1897 en las lomas del Inglés, Inglesito y la Gloria; el 24 de Junio, en las lomas del Grillo; el 14 de Noviembre, en el punto denominado Ocas; el 16 de Diciembre, en los montes de Baracoa y laguna de Ariguanabo, por el que fué premiado con la Cruz de primera clase de María Cristina; el 13 de Febrero de 1898, en Calabrote, y desde el 18 al 24 en la zona de Concepción del Sur, por lo que le fué otorgada la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada.

En el mismo mes de Febrero se mandó que causara otra vez alta en el Regimiento de Numancia, nombrándosele en Marzo Ayudante de campo del General González del Corral, á cuya inmediación siguió en campaña, tomando parte en diversos combates y siendo agraciado con el empleo de Comandante por las operaciones realizadas en la Ciénaga, acciones libradas en Boca de Cajío y Boca del Conde desde el 5 al 10 de Abril y servicios posteriores hasta la terminación de la guerra.

Embarcó en Septiembre del expresado año 1898 para la Península, donde fué agregado al Regimiento Reserva de Madrid.

Se le señaló la situación de excedente en Abril de 1899, destinándosele en Noviembre al Ministerio de la Guerra, en Abril de 1900 al Regimiento de la Reina, y en Diciembre de 1902 al de Lusitania.

Nombrado en Febrero de 1904 agregado militar á la Embajada de España en Roma.

Asistió en el mismo año á la revista pasada á los Cuerpos de Caballería del Ejército italiano y á las maniobras de dicha arma efectuadas entre Stradella y Cuneo.

Representó al Gobierno de S. M. en las fiestas celebradas en Florencia en 1906 para conmemorar el aniversario del nacimiento del ilustre general italiano Manfredo Fanti; en el mismo año se manifestó de Real orden que S. M. había visto con agrado los servicios que prestó para

facilitar el desempeño de sus comisiones á los Oficiales que visitaron á Italia en viajes de instrucción, y después formó parte del séquito de SS. AA. RR. los Duques de Génova en su viaje á España para asistir á la boda de S. M. el Rey.

Habiendo cesado en el mencionado cargo de Agregado militar en Noviembre de 1907, quedó en situación de excedente hasta que en Abril de 1908 se le dio colocación en el Regimiento de Pavía.

Desempeñó luego una comisión del servicio en Italia y otra en Baviera.

Promovido, por antigüedad, á Teniente Coronel en Julio de 1909, se le nombró Ayudante de campo del General de la División de Cazadores organizada en Melilla, D. Antonio Tovar y Marcoleta, saliendo á campaña contra los rebeldes rifeños y distinguiéndose el 20 de Septiembre en la batalla de Taxdir, por la que se le recompensó con el empleo de Coronel, y durante la cual recibió órdenes de dicho General para ponerse al frente del Escuadrón Cazadores de Alfonso XIII y emplearlo en la forma que creyera más conveniente.

Al llegar donde se hallaba el mencionado Escuadrón, observó que el adversario ocupaba una posición acabada de dejar por nuestra Infantería y desde la que podría causarle muchas bajas, por lo que inmediatamente cargó sobre la línea de tiradores enemigos, obligándoles á retirarse sobre su grueso, compuesto de unos 1.500 hombres, y entonces, sin vacilar un momento, cargó denodadamente sobre el núcleo referido, arrojándole, causándole muchas bajas y sufriendolas también el Escuadrón.

Después de este choque tan violento y afortunado, rehizo sus fuerzas y nuevamente se lanzó sobre los moros, recogiendo las bajas que había tenido en las cargas anteriores y ocupando una posición que defendió y sostuvo hasta que fué relevado por fuerzas de Infantería.

Y considerando que estos hechos son calificados como heroicos por la ley de 13 de Mayo de 1862, se le concedió, previa formación del correspondiente expediente de juicio contradictorio y de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando, con la pensión anual de 2.000 pesetas; habiéndose también otorgado al referido Escuadrón la corbata de la misma Orden.

Se halló también, mandando fuerzas de Caballería la mayor parte de las veces, el 22 del expresado mes de Septiembre, en el combate y toma de Híldum; el 27, en la ocupación de Zeluán; el 30, en el combate del zoco el Jemis, por el que fué condecorado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar; el 18 de Octubre, en el de las inmediaciones de Zeluán; el 6 de Noviembre, en la segunda ocupación de Híldum; el 7, en la de la posición alta de Mezquita, y el 26 en la toma de Atlaten, continuando en operaciones hasta mediados de Diciembre, y habiendo sido muy valiosos y útiles sus servicios durante todas ellas.

Fué destinado, en Enero de 1910, al Ministerio de la Guerra, y formó parte en el mismo año de la Misión extraordinaria que representó á S. M. en las ceremonias verificadas en la República Argentina en conmemoración del Centenario de su independencia.

Desde Mayo de 1911 manda el Regimiento de Húsares de Pavía.

Cuenta veintiséis años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cuatro Cruces rojas de primera clase

del Mérito Militar, tres de ellas pensionadas.

Cruz de primera clase de María Cristina.

Cruz y Encomienda de la Corona, de Italia.

Cruz de Oficial de la Orden Italiana de San Maurizio y San Lázaro.

Cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, pensionada con 2.000 pesetas anuales.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Cuba, de Alfonso XIII, de Melilla y del primer centenario de los Sitios de Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: Razones de índole análoga á las que determinaron la incorporación del Ingeniero Mecánico y del Arquitecto á la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras relativas á la construcción en Madrid de un edificio para Dirección General y Administraciones Centrales de Correos y Telégrafos, aconsejan que forme parte de dicha Junta el Abogado del Estado que presta sus servicios en aquella Dirección General.

Las diversas cuestiones de carácter jurídico relacionadas con la interpretación del contrato celebrado que se someten á la deliberación del citado organismo, cuestiones cuyo número é importancia han de ir en aumento, á medida que se aproxime la época de la liquidación final de las obras y recepción del edificio construido, requieren la presencia en la Junta de un elemento que por sus conocimientos en estas materias pueda asesorarla debidamente con la competencia propia de su especialidad.

En vista de las consideraciones expues-

tas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Octubre de 1914.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Formará parte de la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras relativas á la construcción en Madrid de un edificio para Dirección General y Administraciones Centrales de Correos y Telégrafos, en iguales términos y con las mismas atribuciones y deberes que los demás Vocales, el Abogado del Estado adscrito á la Dirección General del Ramo, debiendo entenderse ampliado en este sentido el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1912, que modificó la constitución de la mencionada Junta.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

Habiéndose producido una vacante en el Distrito electoral de Santa Cruz de Tenerife por fallecimiento del Diputado que lo representaba en Cortes D. Federico Arriaga y del Arco:

Visto lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 55 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 1.º de Noviembre de 1914

se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, que se verificará con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral citada.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid, 8 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª, 5.ª y 6.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	NÚMERO de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reintegrada. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Angel Fernández Agüero...	1914	Jerez de los Caballeros....	Badajoz....	Badajoz....	7 Febro. 1914.	211	Badajoz....	500
Miguel Fernández Mediero..	1914	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	21 Enero 1914.	389	Idem.....	1.000
Leonardo Mauro Cequero...	1914	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	28 Idem 1914..	107	Cádiz.....	1.000
Juan Antonio Aparicio Boza.	1914	Villarrasa....	Huelva....	Huelva....	10 Febro. 1914.	259	Huelva....	1.000
Luis Ager Muguerza	1914	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...	21 Enero 1914.	727	Zaragoza...	500
Domingo Mira Rodríguez...	1914	Haro.....	Logroño....	Logroño....	27 Idem 1914..	304	Logroño....	500
Antonio Navarro Fernández de la Cuadra.....	1914	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao....	30 Idem 1914..	562	Vizcaya....	500
Demetrio Betegón Pérez....	1913	Pozo de Urama	Palencia...	Palencia...	10 Febro. 1913.	145	Palencia...	1.000
Eusebio Gutiérrez Ortiz....	1914	Saro.....	Santander...	Santander...	13 Idem 1914..	49	Santander...	500

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante mi au-

sencia de esta Corte se haga cargo V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Peralo Loaisa, alumno de la Escuela Industrial de Jaén, solicitando se le autorice para verificar en la misma los ejercicios de reválida de la carrera de Perito electricista, cuyos estudios cursó y aprobó en dicha Escuela, y á cuya petición que formuló ante el Director no accedió éste por haber sido prohibida la apertura de matrícula en virtud de Real orden de 12 de Septiembre último:

Considerando que las razones alegadas por el interesado en apoyo de su pretensión son fundamentales y lógicas, ya que de no poder verificar dichos ejercicios para nada le servirían los estudios que tiene realiza los, no pudiendo en este caso utilizar los beneficios que tal carrera pudiera producirle:

Considerando que si bien la Real orden citada prohibió la apertura de matrícula en el expresado Centro, no puede tener aplicación á los alumnos que habiendo terminado sus estudios soliciten la reválida para obtener el título correspondiente de la carrera que hayan cursado, en cuyo caso se encuentra el solicitante,

S. M. el REY (q. D. g.), en consideración á las razones expuestas y de conformidad con lo informado por el Director de la Escuela, ha tenido á bien autorizar á don Antonio Peralo Loaisa para que pueda verificar en ella los ejercicios de reválida del peritaje electricista, haciéndose extensiva esta disposición á los alumnos que habiendo terminado los estudios de cualquiera de los peritajes establecidos en la respectiva Escuela soliciten del Director durante el mes actual la reválida correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 2 del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar á D. Benito Pérez Armas, Delegado Regio de enseñanza de las Islas Canarias, con las facultades y atribuciones que en dicho Real decreto se determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Manuel Ousilar, de cuarenta y siete años.
Enrique Huerta Yasca, de cincuenta y dos años, del comercio, casado.
Antonia Ojeda Valengo, de cincuenta y tres años, casada.
Manuel Rey Vidal, de ochenta y un años, panadero, casado.
José Blanco Vázquez, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero.
Arsenio Lorenzo Crestal, de ochenta y un años, viudo, labrador.
José M. Asebedo Suárez, de cuarenta y cinco años, labrador, soltero.
Amaro Hernández Barrio, de noventa y nueve años, labrador, viudo.
Francisco Manjón Fidalgo, de veinte años, soltero, labrador.
Andrés Roldán Vázquez, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero.
Francisco Lorenzo Dacal, de cuarenta y ocho años, jardinero.
Pedro Ureña, de sesenta y ocho años, soltero, del campo.
Jesús Cicero Lamadrid, de veintidós años, soltero, del comercio.
Santiago Diego Pardo, de treinta y dos años, soltero, jornalero.
Encarnación Fernández Méndez, de treinta y un años, casada.
Antonio Aneveros Jiménez, de veintidós años, soltero, del campo.
Manuel Allo Saltelo, de veinte años, soltero, jornalero.
José Prieto Corrales, de cincuenta y ocho años, soltero, jornalero.
José Menéndez Grande, de cuarenta y nueve años, casado, del comercio.
José Rodríguez Allo de la Moza, de sesenta y tres años, casado, carpintero.
Francisco Fanes Milán, de cincuenta y un años, soltero, jornalero.
José Rodríguez, de quince años, soltero, jornalero.
Felipe Carracido, de veintitrés años, soltero, jornalero.
Florentino Alvarez Alvarez, soltero, del comercio.
José Payas y Pérez, de dieciséis años, soltero, del campo.
Jesús Azcárate, de cuarenta años, viudo, empleado.
Marino Bianco Emilio, de cincuenta y un años.
José M. Amézaga Fano, de cuarenta y nueve años.
José Dorriho, de cuarenta y ocho años.
Isidro García Alamo, de treinta y siete años.
Miguel Jorrín Gómez, de setenta y cinco años.
Donato Martínez Menéndez, de cuarenta y ocho años.
Miguel Gómez Armonasid, de sesenta y siete años.
Eulogio Villa Muzeda, de sesenta y cuatro años.
Deogracias Pastor Hernández, de sesenta y cuatro años.
Victor Franga Vilavoy, de cincuenta y siete años, casado, del comercio.
Manuel Barreiro, de sesenta y siete años, soltero, del comercio.

José Ferrer Serra, de cuarenta y ocho años, casado, empleado.
Eusebio Pita López, de veinticuatro años, soltero, jornalero.
Juan Bermúdez Corral, de cincuenta y cinco años, soltero, del campo.
Felloias García Montes, de ciento cinco años, viudo.
Juan Gorná Esqueabal, de setenta y siete años, soltero, del comercio.
Andrés Elavert Tolosa, de sesenta años, soltero, cochero.
Domingo Pérez Olivera, de sesenta años, soltero, jornalero.
Vicente Rivas Torres, de ciento dieciséis años, soltero, jornalero.
Juan Martínez Soría, de setenta años, soltero, casado.
Domingo Mauri López, de cincuenta y seis años, casado, del campo.
Manuel García García, de cuarenta y cinco años, soltero, del campo.
Alejandro Rojas Romero, de cincuenta y nueve años, soltero, del campo.
José Feiz, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero.
Setelo Diz Manuel, de cuarenta y cinco años, casado, del campo.
Emilia González González, de sesenta años, casada.
María Mañero Pimentel, de cien años, viuda.
Antonio López Paz, de cuarenta y dos años, casado, ingeniero.
José López Estévez, de cincuenta y ocho años, casado, del comercio.
Carlos Casini Rivero, de cuatro meses.
Gerardo Oelza Reis, de sesenta y cinco años, soltero, del comercio.
Dolores Alonso, de ochenta y un años, viuda.
Venancio Fuco Blanco, de cuarenta y cinco años, casado, cochero.
Domingo Rodríguez Méndez, de ochenta y cuatro años, soltero, del comercio.
Florentino Martí Nardo, de cuarenta y ocho años, casado, del campo.
Antonio Medina Gil, de cuarenta y seis años, soltero, del comercio.
Ricardo Losada Fernández, de cuarenta y un años, viudo, zapatero.
Emilia Menéndez García, de sesenta y un años, viuda.
Joaquín Alonso Alonso, de cincuenta y siete años, soltero, del campo.
Antonia González Fernández, de ochenta y ocho años, viuda.
Juan Uclón, de sesenta años, soltero, jornalero.
María Suárez Guerra, de ochenta y tres años, viuda.
Jesús Armada Vázquez, de sesenta y ocho años, casado, propietario.
Victor Aolna Miguel, de sesenta y cinco años, casado, sastre.
Juan Torrens Castro, de treinta y tres años, soltero, jornalero.
Juan Seijas López, de treinta y ocho años, soltero, del campo.
Leoncio Fernández Solís, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero.
Eustaquiano Jardón Pérez, de veintinueve años, soltero.
José Catalá Gómez, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero.
Antonia Cimente Camellón, de noventa y nueve años, soltera.
Laureano Villa González, de sesenta y seis años, casado, del comercio.
Manuel Franco y Rey, de cuarenta y dos años, casado, empleado.
Jeronimo Portero Herdez, de ocho meses.
José Díaz y Fernández, de cincuenta años.
José González Pereira, de dieciocho años, del comercio, soltero.

Marín Gómez Rivera, de veintidós años, soltero, del campo.

Manuel Bermúdez, de sesenta años, soltero, del campo.

Vicente Laje, de treinta años, soltero, del campo.

Fidel Valdalizo González, de cincuenta y dos años, soltero, jornalero.

Jerónimo Santo Medina, de sesenta y nueve años, soltero, jornalero.

Manuel Meras González, de cuarenta y cinco años, soltero, del campo.

Juan Santa Ana Ramírez, de dieciocho años, soltero, jornalero.

Manuel Fernández Jiménez, de veintisiete años, soltero, jornalero.

Lorenzo Dascal, jardinero.

Domingo Pérez Olivero.

Madrid, 7 de Octubre de 1914. — El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio la disfunción de la súbdita española Ana Josefa Oñiz y Pitts, viuda del Capitán de Infantería D. Antonio Alderete Torres.

Madrid, 8 de Octubre de 1914. — El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Nueva Orleáns participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

José Ramos Rodríguez hijo de Manuel y de Josefa, natural de Riquelme, casado, domiciliado en Vivero, calle Riego; fogonero á bordo del vapor español *Mandala*, de Bilbao.

Jacinto Cubián y Artoles, hijo de Julián y Valentina, natural de Abanto (Bilbao).

Madrid, 8 de Octubre de 1914. — El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.040. — D. Manuel López de Tejada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de la mina *Rosario*, Níjar (Almería).

5.041. — El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de las minas *Conchita* y *Rosario*, Níjar (Almería).

5.042. — El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de la mina *Cruzer*, Níjar (Almería).

5.043. — El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de la mina *Mé Enrique*, Níjar (Almería).

5.044. — D. Félix Martínez Ibáñez (Jaén), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, comunicada en 17 de Junio de 1914, sobre abono de 50 por 100 de determinados honorarios á su compañero el Notario de Linares D. Francisco López Cózar.

5.045. — La Compañía Madrileña de la Alhóndiga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Junio de 1914, sobre rescisión, indemnización, etc., etc.

5.046. — D. Jesús Cora y Cors, Teniente Auditor del Cuerpo jurídico de la Armada, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina en 19 y 23 de Agosto de 1914, sobre ascenso de D. Pedro Calleja la primera, y desestimando instancia del recurrente la segunda.

F.047. — La Sociedad Munar y Guitart, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 21 de Julio de 1914, sobre adjudicación de obras de calefacción, ascensores, etc., de la Casa de Correos de esta Corte.

5.048. — El Cabildo Metropolitano de Granada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Junio de 1914, sobre emisión de láminas para redención por el Estado de cargas del Patronato de la fundación de D. Cristóbal Muñoz de Salazar.

5.049. — D. José Salmerón y Amat, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda sobre exención del montu Alcornocal, en término de Santa Elena (Jaén).

5.050. — D. Enrique Díaz, por sí y su madre D.^a Trinidad Franco de Llano y hermanos, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 8 de Mayo de 1914, sobre supuesta defraudación en el líquido imponible de la casa Santísima Trinidad, en la calle Padre Marchena (Huelva).

5.051. — D.^a Celedonia Bonifaz y Ruiz Zorrilla (Valladolid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Junio de 1914, sobre destino de las vías pecuarias de carácter general del término de Zamora.

5.052. — D. Antonio López y D.^a Rosa del Rosal, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 29 de Julio de 1914, sobre derecho á tomar parte en concursillo para provisión de tres Escuelas vacantes en Almería.

5.053. — D. Magín Viñals y Sabaté, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 8 de Junio de 1914, sobre aforo de unas barras de hierro (Barcelona).

5.054. — Los Sras. E. y M. Sauri (Sociedad Sobrinos de J. Fábregas Carreras), contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas, comunicado en 19 de Junio de 1914, sobre aforo de crepones (Barcelona).

5.055. — D. Pedro Fernández González, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia, publicadas en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 30 de Julio y 10 de Septiembre de 1914, sobre nombramiento de D. Carlos Roda, D. Ricardo Rivas y D. Cándido Mela, para Secretarios judiciales.

5.056. — D. Jesús Cora y Cors, Teniente Auditor de primera clase, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Septiembre de 1914, sobre baja en la Armada, como jubilado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Octubre de 1914. — El Secretario-Decano, Luis María Lorente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incoado por don Luis Cano Quintanilla en representación del Arzobispo de Burgos, Patrono de la

fundación instituída en el pueblo de Quintanilla de Escalada, de dicha provincia, por D. Julián Díez Bustamante para dotar un Colegio de primeras letras, solicitando se declare á la fundación exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los siguientes documentos:

1.º Una copia debidamente otorgada de particulares de la escritura otorgada en 15 de Julio de 1889 ante el Notario de esta Corte D. Vicente Callejo por doña Manuela Díez de Bustamante, como hija y única heredera de D. Julián Díez Bustamante, y D. Angel Riaño, D. Domingo Peña y D. Eusebio Díez, en concepto de testamentarios y en cumplimiento de lo dispuesto por el causante en el testamento y en las dos Memorias testamentarias que se mencionaban, fundaban una Obra pía de patronato familiar y particular para el sostenimiento de una Escuela en el pueblo de Quintanilla de Escalada, que habrá de regirse con sujeción á lo establecido en los Estatutos que consignaron en la propia escritura, determinándose en el artículo 1.º que la fundación tiene por objeto proporcionar la instrucción primaria y estudios de segunda enseñanza gratuitamente á los niños y niñas de cinco á quince años de edad que residieren en el pueblo de Quintanilla de Escalada y los inmediatos y aquellos otros niños de ambos sexos que á juicio de los patronos fueren acreedores á recibir la instrucción que se da en dicho Colegio Escuela, consignándose en los dichos artículos las reglas por que se había de regir y los bienes que constituyen el patrimonio de la fundación; y

2.º Una certificación expedida por el Administrador Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, en la que se hace constar que en el expediente de la fundación de que se trata obra el traslado de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Marzo de 1893, que se inserta en la certificación, y por la que se clasificó como de beneficencia particular la fundación benéfica instituída por D. Julián Díez de Bustamante para el sostenimiento de una Escuela de primeras letras en el pueblo de Quintanilla de Escalada:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, declara exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas las instituciones de beneficencia gratuita mediante declaración especial en cada caso, previa la presentación de los documentos en la misma disposición determinadas:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que en uno y otro caso de exención se encuentra comprendida la fundación instituída en el pueblo de Quintanilla de Escalada, de la provincia de Burgos por D. Julián Díez Bustamante, para dotar un Colegio de primeras letras; que además de haber presentado los documentos exigidos por la prescripción reglamentaria citada, constituye una verdadera fundación caracterizada como todas las de su índole por la adscripción directa de los bienes al fin, el cual es exclusivamente benéfico, ya que las Escue-

las con objeto de mención expresa en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que al ser completamente gratuita la enseñanza que se da, no se opone al carácter benéfico el que no se exige á los alumnos la condición de que sean pobres como se ha declarado en casos análogos al presente, entre otras, por las Reales órdenes de 13 y 16 de Diciembre de 1911 y 13 de Enero, 20 de Abril y 11 de Mayo de 1912; y

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la fundación instituida por D. Julián Díez Bustamante en el pueblo de Quintanilla de Escalada, en la provincia de Burgos, para dotar un Colegio de primeras letras, debiendo entenderse concedida la exención no sólo con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1914.—El Director general, Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Burgos.

Visto el expediente incoado á nombre del Patronato instituido en Cádiz por don José Gutiérrez, solicitando se le declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene particulares del testamento que en 30 de Abril de 1761 otorgó D. Lucas López del Barrio ante el Notario de dicha capital, D. Nicolás de Alcalá Guerrero, haciendo uso del poder que para ello le había conferido D. José Gutiérrez, y cumpliendo las instrucciones de él recibidas fundó un Patronato, disponiendo que de las rentas de su capital se entregasen las cantidades que determinaba á la fundación de Escuelas que instituyó el propio D. José Gutiérrez en la villa de Badillo de la Sierra al Convento Hospital de la Santa Misericordia de San Juan de Dios, al Hospital de la Santa Oridad, al de mujeres bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, á la Casa de niños expósitos, á la de recogidas denominada de San Pablo, á la de pobres viudas de la fundación de D. Diego Barrica y al Convento de Religiosas de la Purísima Concepción, para ayuda de los gastos de Sacristía, nombrando Patronos de la fundación al Deán y Obispo de la Santa Iglesia Catedral.

2.º Otra certificación, librada por el mismo funcionario que la anterior, en la que se inserta una copia de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Abril de 1913, por la que se clasificó como institución de beneficencia particular el Patronato en cuestión; y

3.º Una relación de los bienes que constituyen su capital:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previa declaración especial en cada caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documen-

tos en la misma disposición determinada, que aparecen unidos á este expediente:

Considerando que la Ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que el Patronato de que se trata se halla comprendido en uno y otro caso de exención, por constituir una verdadera fundación, caracterizada, como todas las de su índole, por la adscripción directa de los bienes al fin y ser éste exclusivamente benéfico, y estar además, tanto los Hospitales como los Asilos, Escuelas y Hospicios, expresamente enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que la exención no alcanza á los bienes cuyos productos, en cumplimiento de la voluntad del fundador, deban ser entregados al Convento de Religiosas de la Purísima Concepción para ayuda de los gastos de su Sacristía, por no estar comprendidos en ninguno de los casos de exención declarados en las disposiciones dictadas en la materia, y además haberse expresamente declarado que esos bienes están sujetos al pago del impuesto, entre otras, por las Reales órdenes de 13 de Diciembre de 1911 y 13 de Octubre de 1913, al resolverse casos análogos al presente:

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Patronato instituido en Cádiz por D. José Gutiérrez, debiendo entenderse concedida la exención no sólo con arreglo á ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912, con excepción de los bienes cuyos productos, en cumplimiento de la voluntad del fundador, se entregan al Convento de Religiosas de la Purísima Concepción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

Visto el expediente incoado á nombre de la obra pía instituida en Cádiz por D. Juan Marcelo de la Fuente, solicitando se le declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene particulares del testamento otorgado en 9 de Septiembre de 1751 ante el Notario de dicha capital D. Diego de la Barreía por D. Juan Marcelo de la Fuente, por el que fundó una obra pía, de la que nombró patronos al Deán y Obispo de la Santa Iglesia Catedral, disponiendo que en primer término se sacaran de las rentas lo regular en semejantes casos para los patronos por razón del cuidado de la administración, ordenando que después lo fueran las correspondientes á la Capellanía colectiva perpetua de misas rezadas que instituyó; fundó también un aniversario de vigilia y misas cantadas, un septenario, un octavario y dos memorias

perpetuas de misas cantadas, disponiendo que el remanente de las rentas se distribuyese en seis partes iguales, dando una al convento de San Juan de Dios para ayuda de la curación y asistencia de los pobres enfermos de su hospital; la segunda, al Hospital de Mujeres, con el mismo fin; la tercera, á la Casa de Niños Expósitos; la cuarta, para ayuda de la redención de pobres cautivos cristianos; la quinta, al Hospicio para ayuda al alimento de los pobres que alberga, y que la sexta se dividiese en dos partes, una para los pobres de la Cárcel y la otra para las pobres Beatas de la Casa Beaterio de ellas, estableciendo el fundador en el testamento otorgado ante el mismo Notario en 17 de Enero de 1762 que la cantidad que dispuso en el testamento se entregara al Vicario de las iglesias de la ciudad de Arcos de la Frontera se redujera á la que indicaba para que la repartiese entre 12 viudas naturales de dicha ciudad, excepto 60 reales que percibiría el Vicario como estipendio de la misa que disponía el fundador había de celebrar el primer día de Pascua de Resurrección de cada año.

2.º Otra certificación, librada por el mismo funcionario que la anterior, en la que se inserta una copia de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Febrero de 1913, por la que se clasificó como institución de beneficencia particular á la obra pía en cuestión; y

3.º Una relación de los valores que constituyen su capital:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previa declaración especial en cada caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documentos en la misma disposición determinados que aparecen unidos á este expediente:

Considerando que la Ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que la Obra pía instituida en Cádiz por D. Juan Marcelo de la Fuente constituye una verdadera fundación caracterizada, como todas las de su índole, por la adscripción directa de los bienes al fin; pero la exención concedida en los dos casos mencionados tan sólo le es aplicable á aquellos bienes cuyas rentas se entregan á los Hospitales de San Juan de Dios y de Mujeres, á la Casa de Niños Expósitos, al Hospicio y las que se distribuyen en limosnas, por ser los fines que con ellas realizan exclusivamente benéficos y estar además expresamente consignados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que á los demás bienes no les alcanza dicha exención, porque los destinados á la redención de cautivos al no tener aplicación para ese fin se desconoce cuál sea el que con ellos se cumple, al no haberse instruido el expediente que determina el artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y los que constituyen el capital de la Capellanía y aquellos cuyos productos en cumplimiento de la voluntad del fundador se destinan á los aniversarios y memorias de misas que por él se instituyeron y á pagar

el estipendio de la que estableció celebrara el Vicario de Arcos de la Frontera no están comprendidas en ninguno de los casos de exención declarados en las disposiciones legales dictadas en la materia; y

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la Obra pía instituida en Cádiz por D. Juan Marcelo de la Fuente, pero únicamente en cuanto á los bienes cuyos productos, en cumplimiento de la voluntad del fundador, se distribuyen en limosnas, y los que se entregan al Convento de San Juan de Dios para ayuda á la curación y asistencia de los pobres enfermos de su Hospital, al Hospital de Mujeres con idéntico fin, á la Casa de Niños Expósitos y al Hospital, debiendo entenderse concedida la exención, no sólo conforme á la L. y de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

Visto el expediente incoado por don Antonio María Otero, como Presidente de la Sociedad de socorros mutuos de obreros católicos, de Mondoñedo, provincia de Lugo, en solicitud de que se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.º Un testimonio expedido por el Notario de Mondoñedo, D. Gerardo Alvarez, que contiene copia del certificado de existencia de la mencionada Sociedad, librado por el Secretario del Gobierno Civil de Lugo de particulares del testamento de D. Antonio Díaz Núñez, fundador de dicha Sociedad, en el que dispuso que con la renta de los valores que determinaba se atendiera á su sostenimiento, y cuando contase con recursos suficientes se estableciera una Escuela gratuita en la forma que indicaba, copiándose también en el testimonio el acuerdo tomado por la referida Sociedad, autorizando á su Presidente, que es el que suscribe la instancia, para que formule la petición en cuestión y los resguardos de depósitos hechos en el Banco de España á nombre de la Sociedad y de la fundación de las Escuelas gratuitas; y

2.º Un ejemplar impreso del Reglamento de la Sociedad, del que da fe el Notario de Mondoñedo, D. Gregorio Alvarez, está conforme con su original, por cuyo artículo 5.º se establece que para ser socio de número se precisa merecer el calificativo de obrero, sea cualquiera el oficio ó arte á que se dediquen, determinándose en el propio Reglamento que el objeto de la Sociedad es socorrerse mutuamente los asociados en los casos que se expresan, obteniéndose para ello los medios oportunos mediante las cuotas de inscripción:

Considerando que las cooperativas obreras de socorros mutuos exceptuadas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, según el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad del mismo beneficio en cuanto á sus bienes muebles y al edi-

ficio social por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912; y

Considerando que la Sociedad de que se trata está comprendida en uno y otro caso de exención, sentido este Centro directivo competente para declarar por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la Sociedad de socorros mutuos de obreros católicos, de Mondoñedo, provincia de Lugo, por la totalidad de ellos durante los años 1911 y 12, excepto el fondo destinado á préstamos, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año 1913 y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Lugo.

Visto el expediente incoado en nombre del patronato instituido en Cádiz por D.ª Ignacia de Elizondo solicitando se le declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene particulares del testamento otorgado ante el Notario de dicha capital, D. José Gómez de Tornos, en 3 de Febrero de 1795, por D. Juan Caballero, haciendo uso del poder que para ello le había conferido doña Ignacia de Elizondo, y dando cumplimiento á las instrucciones por ella dadas, fundó un patronato disponiendo que, después de separadas las cantidades que determinaba para la celebración todos los años de un aniversario de vigilia y misa y además de las misas que indicaba y del 10 por 100 que de las rentas de la institución se había sujeción á la administración á los patronos, cargo para el que nombró al Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, ordenaba que el remanente se distribuyese en dotes para doncellas naturales ó vecinas de Cádiz, bien para el estado de matrimonio ó de religión, exigiéndoles fuesen házanas de padres ó justificasen; ó tenerlos, que eran enteramente inútiles ó impedidos, no auxiliándolas en cosa alguna ó que ignoraban su paradero, siendo preferidas las parientes de la fundadora dentro del décimo grado, y disponiendo, por último, que la renta correspondiente al capital que expresaba se aplicase á pensiones para cuatro estudiantes para que siguiesen la carrera de Medicina, Leyes, Náutica ó Comercio, ó al Real servicio, y dando preferencia para su disfrute á los hijos de los dependientes de la Santa Iglesia Catedral.

2.º Otra certificación expedida también por el mismo funcionario que la anterior, en la que se inserta una Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Abril de 1913, por la que se clasificó como institución de beneficencia particular al Patronato en cuestión; y

3.º Una relación de los valores que constituyen su capital:

Considerando que por el artículo 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, se concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previa declaración especial en cada

caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documentos determinados en la misma disposición, que agreguen unidos á este expediente:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa ó inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á un objeto benéfico de los consignados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que el Patronato de que se trata está comprendido en uno y otro caso de exención, por ser una verdadera fundación caracterizada, como todas las de su índole, por la adscripción directa de los bienes al fin, que es exclusivamente benéfico, y estar las dotes para doncellas y las pensiones para estudiantes que las constituyen, dentro del concepto que de la beneficencia se expresa en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que no es obstarlo para ello la preferencia que para obtener las dotes se concede por la fundadora á sus parientes, como ya se declaró al resolver casos análogos al presente, entre otras, por la Real orden de 13 de Mayo de 1912:

Considerando que el beneficio de exención no alcanza á los bienes cuyos productos se aplican al aniversario y misas que la fundadora estableció con cargo al Patronato, por no hallarse incluidos en ninguno de los casos de exención declarados en las disposiciones legales dictadas en la materia; y

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida la competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Patronato instituido en Cádiz por D.ª Ignacia de Elizondo, pero sólo en cuanto á los bienes cuyos productos, en cumplimiento de la voluntad de la fundadora, se apliquen á dotes para doncellas y á pensiones para estudiantes, debiendo entenderse concedida la exención con arreglo, tanto á la ley de 29 de Diciembre de 1910 como á la de 24 de igual mes del año 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 30 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Cuenca.

Suma anterior, 2.515,65, pesetas.
D. Gregorio Jiménez, 0,25.
Escolástico Jiménez, 0,25.
Plácido López, 0,50.
Esteban Campillo, 1.
Valentín Megías, 0,25.
Raimundo Jiménez, 0,25.
Policarpo Gil, 1.

- D. Félix Gómez, 0,50.
Francisco Jiménez, 1.
José Evangelio, 1.
Andrés García, 1.
Eugenio Zafra, 1.
Pedro Gómez, 0,25.
Eugenio Checa, 0,50.
Prudencio Cañas, 2.
Gregorio Vaca, 1.
Antonio Castellano, 0,75.
Florentino Martínez, 0,75.
Perfecto Colmenar, 0,35.
Prudencio Montalvo, 0,50.
Justo Cabrejo, 0,50.
Anastasio Cañas, 0,50.
Venancio Montalvo, 0,50.
Cirilo de Julián, 0,50.
Gregorio Muñoz, 0,50.
Florentino Fortuna, 0,50.
Benito Ortega, 0,30.
Fermín de Julián, 0,30.
Gonzalo Gómez, 0,25.
Lucas Aiyón, 0,25.
Román de la Rosa, 0,25.
D.^a Edisa García, 0,25.
D. Blas Aiyón, 0,20.
Hipólito Cabrejo, 0,20.
Miguel Montalvo, 0,20.
Lino Castellano, 0,20.
Eusebio Ortega, 0,20.
Juan Francisco Montalvo, 0,20.
Manuel San Julián, 0,50.
D.^a Martina Ortega, 0,10.
D. Braulio Saiz, 0,25.
Marcos González, 0,10.
Millán Ortega, 0,10.
Lucio Triguero, 0,05.
Felipe Martínez, 0,10.
Victoriano Aiyón, 0,30.
Crescencio Aiyón, 0,25.
Pablo Escobar, 5.
Juan Plaza Garde, 5.
Gregorio Navalón, 3.
Claudio Sánchez, 1.
D.^a Jacinta Bono Vallejo, 2.
Joaquina Fernández, 2.
Juana Bono Vallejo, 2.
Sancha Huéllamo Rodríguez, 2.
Filomena Orbia Borreguero, 2.
Juana Martínez, 2.
Teresa Serna, 1.
Saveriana Garde, 2.
Paz Gutiérrez, 1.
Catalina Perona, 1.
Aurelia Ramos, 1.
Elisa García, 2.
Dolores Gómez, 1.
Esperanza Carrillo, 1.
Milagros Parra, 2.
Vicente Baquero, 5.
Ángel Jarabo, 2.
Julián Herráiz, 1.
Ramón Jarabo, 5.
Bernardino Azabal, 1.
Pablo Martínez, 1.
Bernardino Baquero, 0,25.
Luis Martínez, 1.
Vicente Jarabo Olarte, 5.
Evaristo Perdido, 1.
Felipe Jarabo, 1.
Francisco Valmisa, 1.
Martín Martínez, 1.
Teodoro Puerta, 0,50.
Pablo Baquero, 0,50.
Ángel Jarabo, 0,50.
Eustasio Gómez, 0,50.
Trinidad Usaco, 0,50.
Jorge Polo, 0,50.
Julián Baquero, 0,50.
Ambrosio Martínez, 0,50.
José Jarabo, 0,50.
Regino del Oimo, 0,50.
Fructuoso Martínez, 0,50.
Santiago Crespo, 0,25.
Domingo Saiz, 0,25.
Juan L. de Guevara, 0,25.
Gregorio Adanez, 0,25.
- D. Matías Lucas, 0,25.
Tomás Gutiérrez, 0,25.
León Gómez, 0,25.
Gabriel Martínez, 0,25.
Leocadio M. Valmisa, 0,25.
Tomás Martínez, 0,25.
Juan González, 0,25.
José Martínez, 0,25.
Aquilino Culebras, 0,25.
Lázaro Usaco, 0,25.
Cañuto Puerta, 0,25.
Mario Puerta, 0,25.
Saveriano Usaco, 0,25.
D.^a Felipa Martínez de Jarabo, 2.
María Alique, 2.
Petra Q. Ortigas, 1.
María Juana Jarabo, 1.
María Vallejo, 1,50.
Inocencia Chico, 2.
Josefa Martínez, 0,50.
Manuela Ruiz Monte, 0,50.
Aniana Puerta, 0,30.
Celestina Culebras, 0,50.
Micaela Baquero, 0,25.
Paula Herráiz, 0,25.
Jacinta Blanco, 0,25.
Varias personas, 3,95.
El Ayuntamiento y vecinos de Arranca-
cepas, 12.
D. Hipólito Arnáu, 0,20.
Cayetano Lorente, 1.
D.^a Jesusa López, 0,25.
D. Blas Gómez, 0,25.
D.^a Soledad Martínez, 0,50.
Celestina Nohales, 0,50.
D. Marcelino Navarro, 0,25.
Dámaso Herráiz, 1.
Eusebio Chumillas, 1,50.
D.^a Dorotea Herráiz, 0,50.
D. Justo Parra, 0,10.
D.^a Fausta Navarro, 0,15.
Vicenta Chumillas, 1,05.
Clotilde Ruiz, 0,50.
Ángeles Ruiz, 0,50.
Martina Lorente, 0,50.
Paulina Torrecilla, 0,50.
D. Eustaquio Millas, 0,10.
Eugenio Martínez, 1.
D.^a Leandra Ruiz, 1.
Nicomedes Navarro, 0,25.
D. Francisco Solano, 1,50.
Eugenio Chumillas, 2.
Pascual Fernández, 0,50.
D.^a Avelina Fernández, 0,50.
D. Florentino Casas, 0,50.
D.^a María Chumillas, 0,50.
Isabel Chumillas, 0,50.
D. Nemesio Moya, 0,25.
Rafael Gómez, 0,50.
Claudio Rabadán, 0,25.
Cipriano Arteché, 0,25.
Bernabé García, 0,50.
Leandro Martínez, 0,25.
Pedro Juan Herráiz, 0,50.
Tomás Gómez Álvarez, 1.
Francisco Nohales, 0,50.
Joaquín Herráiz, 1.
D.^a Luciana López, 0,50.
D. Alejandro Gómez, 0,25.
Francisco Leal, 0,25.
Agustín Lajara, 0,50.
D.^a Rosalía Leiva, 0,25.
Amada Lajara, 0,05.
D. Constantino Lajara, 0,50.
Antonio Nieto, 1.
Hipólito Cañada López, 1.
Cesimiro Iranzo, 0,05.
Maximiliano Iranzo, 0,25.
Graciano Iranzo, 0,25.
Juan Ortiz, 0,10.
Saveriano Nohales, 0,50.
Antonio Nohales, 0,20.
Rufino Parra, 0,20.
D.^a Felisa Carralero, 0,25.
Eustaquia Gómez, 0,50.
D. Antonio López, 0,25.
D.^a Petra Parra, 0,10.
- D. Alejo Gómez, 0,10.
D.^a Dolores Lajara, 0,10.
María Josefa Parra, 0,25.
D. Aniceto Leal, 0,20.
Eusebio Herráiz, 0,50.
Andrés García Cañada, 1,50.
Pedro Garde, 0,50.
Esteban Gómez, 0,50.
Ángel Carrasosa, 0,50.
Francisco Gómez, 0,25.
D.^a Eulogia Navarro, 0,10.
D. Matías Cañada, 0,05.
Juan de Oñate, 0,50.
Manuel Zamorano, 0,25.
D.^a Saturnina Leiva, 0,10.
Bibiana Leiva, 0,10.
Victoriana Iranzo, 0,10.
D. Agustín Gómez, 1.
Benito Luján, 0,50.
D.^a Eustaquia Rubio, 0,10.
Ándrea Moragón, 0,50.
D. Natalio Lajara, 0,25.
Pedro Navarro, 0,10.
D.^a Felisa García, 0,20.
Eulogio Adalid, 0,50.
Jacinta Navarro, 0,25.
Inés García, 0,20.
D. Wenceslao Arnáu, 0,25.
D.^a Dorotea López, 0,50.
D. Francisco Parra, 0,50.
D.^a Adela Ovejero, 0,10.
D. Fernando Herráiz, 0,02.
D.^a Juliana Navarro, 0,50.
D. Eusebio García, 0,50.
Saturnino García, 0,50.
Manuel Villabs, 1.
Francisco Torres, 0,50.
Ambrosio García, 1.
Magdalena García, 1.
Luis Ferrer, 0,50.
Eduardo Jiménez, 2.
Isidro García, 1.
Juan Caballero, 0,25.
Federico González, 0,25.
Lucio Morales, 0,50.
Justo López, 0,25.
D.^a Francisca Libreros, 0,50.
Petra Martínez, 0,50.
D. Félix Caballero, 0,50.
Pedro Lanaga, 0,50.
Juan Lirio, 0,25.
Moisés Caballero, 0,50.
Vicente Jordán, 0,50.
Mariano Gómez, 0,20.
Anastasio Yunta, 0,25.
Félix Serrano, 0,20.
Ambrosio Cortés, 0,25.
Mariano Gardé, 0,50.
D.^a Basilia Bregón, 0,25.
Petra García, 0,25.
D. Rafael Morales, 0,25.
Jesús Albalade, 0,25.
Miguel Bregón, 0,25.
Claro Jordán, 0,50.
Lucas González, 0,50.
Hilario Lozano, 0,30.
Juan Garrote, 0,25.
Adolfo Guerra, 0,50.
Juan Morales, 0,20.
Francisco Ouna, 0,50.
Julián Priego, 0,25.
Gregorio Ortega, 0,10.
Bonifacio Langa, 0,25.
Justo Valdés, 0,50.
Evaristo Garrca, 0,50.
Santos Huete, 0,50.
Leonardo Torres, 0,20.
Ramón de Torres, 1.
Ayuntamiento y vecinos de Mira Chi-
barón, 117,60.
D. Primitivo del Río, 1.
Acacio Soria, 1.
Gregorio Sorai, 1.
Enrique González, 0,50.
Antonio López, 0,30.
Natalio Torres, 0,25.
Diego Colmenero, 0,25.

- D. Benito Moreno, 0,50.
D.ª Teresa Carrión, 0,75.
D. Francisco Carrión, 0,25.
Matías Pastor, 0,10.
Dionisio López, 0,10.
Francisco Gil, 0,10.
Julián Montañas, 1.
Dámaso Torres, 0,50.
Eusebio González, 0,20.
Santos Cañas, 0,10.
D.ª Dominga Martínez, 0,25.
D. Benigno Vega, 0,25.
Raimundo Blanco, 0,10.
Fulgencio Soria, 0,10.
Angel Pastor, 0,10.
Angel Bermejo, 0,25.
Silverio González, 0,10.
Francisco Delgado, 0,10.
Eusebio López, 0,50.
Enrique Forriol, 0,10.
Celedonio Soria, 0,15.
Benito Blanco, 0,20.
Juan Avila, 0,10.
Mauricio Soria, 0,10.
Marcelino López, 0,25.
León Mariana, 0,30.
Leonor Aguilón, 0,20.
Bonifacio García, 0,30.
Pamplino Navalón, 0,10.
Ramón Martínez, 0,10.
Orosia Moya, 0,25.
Hermenegildo Soria, 0,20.
Angel Sáiz, 0,25.
Francisco González, 0,25.
Manuel Pariente, 0,25.
Nicolás Peñalver, 0,40.
Benigno Plaza, 0,20.
Dionisio Arribas, 0,20.
Victor Peñalver, 0,20.
Andrés Moya, 0,20.
Faundo Real, 0,20.
Pablo Vega, 0,40.
Vicente Soria, 0,30.
Pedro Hernando, 0,05.
Sinfioriano González, 0,05.
D.ª Jesús Martínez, 0,05.
Dionisia Blanco, 0,05.
D. Carmelo Blanco, 0,05.
Jerónimo Soria, 0,10.
Jesús Abanades, 0,10.
Pedro Blanco, 0,10.
Ruperto Recental, 0,10.
Pablo Terralba, 0,10.
Pedro Terralba, 0,10.
Jesús Eiberra, 0,05.
Eusebio de Julián, 0,05.
Anastasio Encina, 0,05.
Miguel Bodoque, 0,05.
Cándido López, 0,10.
Alejandro Atienza, 0,10.
D.ª Cipriana Molins, 0,05.
D. Simón Ferrer, 0,10.
Antonino Torrecilla, 0,10.
Auselmo Torrecilla, 0,10.
Mariano Gallego, 0,05.
Eduardo Cruz, 0,05.
Casimiro González, 0,05.
Leocadio Cardo, 0,05.
Simón Poveda, 0,05.
Sabino Reyes, 0,05.
D.ª Dominga Ibáñez, 0,50.
D. Andrés Herraiz, 5.
José Sandoval, 5.
Miguel Vega, 5.
Angel Chesa, 10.
Dionisio Portilla, 5.
Juan Manuel Zapatero, 1.
Isaac Salvador, 2.
D.ª Lucía Castaña, 5.
Rosario Gómez, 3.
Julia Soler, 5.
Rosario Turégano, 1.
Sacramento Quéllar, 2.
Felisa Lars, 1.
Enriqueta Chaca, 2.
Cristina Cabero, 1.
María Germán, 1.
D. María G. Vigil, 7.
Felicidad Simarro, 1.
Micaela García, 2.
Micaela Muelas, 2.
Milagros Ortiz, 2.
Iuminada Navarro, 2.
D. Jaime Catauz, 5.
Angel Díaz, 5.
Faustino Matos, 5.
Juan Sánchez, 5.
Wenceslao Luján, 5.
Pascual Gabaldón, 5.
Amparo Toledo, 5.
Vicencio García, 4,00.
Francisco Toledo, 3.
Juan Pérez, 3.
Carmelo Soto, 2.
Joaquín R. Sánchez, 2.
Juan Castello, 2,95.
Francisco Toledo, 2.
Villalba y La Torre, 2.
D. Vicente Martínez, 2.
José Royo, 2.
Inés Villora, 1.
Federico Gavaldón, 2.
Josefa Navarro, 1.
Camilo Andrés, 1.
Ramón Torner, 1.
Juan Talavera, 1.
Juan José Herraiz, 1.
Domingo Ojivas, 1.
Anastasio López, 1.
Juana Gavaldón, 1.
Eduardo Furaker, 1.
Jesús Bonilla, 1.
José Antonio Toledo, 1.
Justina Monedero, 1.
Daniel Castellano, 1.
Remedios Gavaldón, 1.
Vicente Vera, 1.
Juan Ruiz Pérez, 1.
Ramón Compta, 1.
Josefa Ortega, 1.
Honorio María, 1.
Alberto Morales, 1.
Calixto Beilo, 1.
Elisa Maso, 1.
José Maso Luján, 1.
Leopoldo Montoya, 1.
Carlos Pastor, 1.
Alvaro Escribano, 1.
Regis Armero, 1.
Miguel Navarro, 1.
Faustino Martínez, 1.
Roberto Salvador, 1.
Rafael Chesa, 1.
Manuel Aparicio Gavaldón, 1.
Benita García, 1.
Daniel, 1.
José Salvador, 1.
José María Salvador, 1.
José María Serrano, 1.
Joaquín Martínez, 0,75.
Antonio Toledo, 0,75.
Pedro José Monedero, 0,75.
Juliana Villora, 0,75.
Juan José Gil, 0,50.
Modesto Tobaco, 0,50.
Germán Martínez, 0,50.
Clemente Navarro, 0,50.
N. Madrigal, 0,50.
Diego García, 0,50.
Pablo Aparicio García, 0,50.
Atalfo Guardia, 0,50.
Hermínio García Monedero, 0,50.
Ramón Visier Mañá, 0,50.
D.ª Bernard Sáiz, 0,50.
Petra Morelero, 0,50.
Francisco Bueno, 0,50.
D. Ramón Sánchez, 0,50.
Rafael Chesa, 0,50.
D.ª Escolástica Peña, 0,50.
D. Avelino Monedero, 0,50.
Agustín Navarro, 0,50.
José María Ruiz, 0,50.
Joaquín Paño, 0,50.
Leonardo Cabello, 0,50.
D. Fidela González, 0,50.
Un Desconocido, 0,50.
D. Saturnino Martínez, 0,50.
Antonio García, 0,50.
Prudencio Toledo, 0,50.
D.ª Felicia Villora, 0,50.
Josefa Aparicio, 0,50.
Dolores Villora, 0,50.
D. Manuel Muñoz, 0,50.
D.ª Asunción Muñoz, 0,50.
D. Pedro Molero, 0,50.
D.ª Cruz Muñoz, 0,50.
Rosario Villa, 0,50.
D. Miguel Villora, 0,50.
D.ª Concepción Villora, 0,50.
Josefa Zorrilla, 0,15.
D. Darío Ortega, 0,30.
Alfonso Martínez, 0,15.
Crescencio Luján, 0,25.
D.ª Manuela López, 0,10.
Victoriana Arce, 0,10.
D. Carmelo Armero, 0,25.
D.ª Julia López, 0,20.
Francisca Díaz, 0,20.
SIXTA Lapeña, 0,10.
María Navarro, 0,10.
D. Tomás García, 0,25.
Pedro José Martínez, 0,10.
Constancio López, 0,25.
Gabriel Toledo, 0,20.
D.ª Juana López, 0,25.
María Rita, 0,25.
Gregoria Monedero, 0,25.
Emilia Gavaldón, 0,20.
D. Juan Julián Muñoz, 0,70.
D.ª Pilar García, 0,25.
Ana María Ruiz Pérez, 0,25.
Amalia Toledo, 0,20.
D. Pablo Gavaldón, 0,10.
Pedro Castillejo, 0,10.
D.ª Agustina Olivares, 0,10.
Isabel Ortega, 0,10.
Julia García, 0,20.
Modesta Lucas, 0,10.
Victoriana Navarro, 0,30.
Dominga M., 0,10.
Juliana Navarro, 0,30.
María Gavaldón, 0,25.
SIXTA Gavaldón, 0,10.
Paula Simarro, 0,10.
Dalida López, 0,10.
D. Antonio López, 0,20.
Elias Gómez, 0,10.
D.ª María Sáiz, 0,10.
Estefana Gavaldón, 0,05.
D. Emilio Donats, 0,05.
D.ª Andrea Martínez, 0,05.
Cristina Domínguez, 0,10.
Asunción Valderrama, 0,10.
Ciriaca Toledo, 0,05.
Domingo Cejalvo, 0,40.
Venancio Jiménez, 0,10.
Victoria Sillas, 0,25.
Fermín M., 0,30.
Dolores Girón, 0,15.
Asunción Campillo, 0,10.
Micaela Navarro, 0,10.
María Navarro, 0,15.
Paula Mora, 0,10.
Manuel Serrano, 0,10.
Isidra Valencia, 0,10.
Rosa Navarro, 0,25.
Rafael García, 0,25.
Pilar Valderrama, 0,10.
Venancio Madrigal, 0,25.
Rosa Alvarez, 0,25.
Juana Grisacac, 0,10.
M. Josefa Toledo, 0,15.
Angela Toledo, 0,15.
Dominga Madrigal, 0,25.
María Josefa Toledo, 0,20.
Martina Navarro, 0,25.
D. Juan Alonso, 0,20.
D.ª Baltasara Moreno, 0,05.
D. Saturnino Navarro, 0,25.
D.ª Isabel García, 0,05.
Juliana Fernández, 0,25.

- D. Isabel García, 0,30.
Dolores Monedero, 0,25.
Celestina Madrigal, 0,05.
Benita Mateo, 0,15.
Josefa Valera, 0,20.
- D. Faustino Olivas, 0,20.
- D. Luisa Delgado, 0,10.
Joaquina Valderrama, 0,10.
Dionisia Herreros, 0,05.
M. Vicenta García, 0,10.
Luisa López, 0,25.
María Toledo, 0,75.
Valentina Toledo, 0,25.
- D. Francisco Parde, 0,25.
Andrés Ruiz, 0,25.
Juan José López, 0,25.
- D. Sofia Villers, 0,25.
Crista Marie, 0,25.
Juana María Escribano, 0,25.
Margarita Navarro, 0,15.
María A. Campillo, 0,10.
María Donate, 0,10.
Josefa Zapata, 0,10.
María Josefa Serrano, 0,25.
Eleuteria Navarro, 0,10.
Celestina Zorrilla, 0,25.
Damasia Serrano, 0,20.
Petra Donate, 0,10.
Gregoria Algarra, 0,25.
Antonia Crepo, 0,20.
Adoración Martínez, 0,05.
Juan Navarro, 0,25.
Luciana M., 0,10.
Petra Escribano, 0,10.
M. Josefa Navarro, 0,15.
M. Josefa Valero, 0,10.
Mariana Monedero, 0,15.
Francisca Jiménez, 0,05.
Carolina Bueno, 0,25.
Felisa Sáiz, 0,10.
Agustina Martínez, 0,40.
Victoria Donate, 0,25.
Inés Motilla, 0,25.
Isabel Cejalvo, 0,05.
Amparo Toledo, 0,25.
Isabel Bonilla, 0,10.
M. Tilde Martínez, 0,10.
M. Josefa Madrigal, 0,20.
- D. Jesús Luján, 0,25.
- D. Anastasio Rubio, 0,25.
- D. Catalina García, 0,30.
Vicenta Pastor, 0,10.
M. Eugenia Motilla, 0,10.
Sofía Madrigal, 0,25.
Clotilde Madrigal, 0,25.
Juana M. Casas, 0,10.
María Martínez, 0,25.
Gregoria Valero, 0,10.
Magdalena Villora, 0,70.
Josefa Navarro, 0,25.
Eulogia Jiménez, 0,10.
M. Antonia García, 0,25.
Adela Toledo, 0,30.
Isabel López, 0,10.
Concepción Fernández, 0,10.
Josefa Moreno, 0,15.
Magdalena Madrigal, 0,25.
Eduarda Zamora, 0,20.
Antonina López, 0,25.
María Navarro, 0,20.
Vicenta Navarro, 0,25.
- D. Policarpo Sáiz, 0,25.
Esteban Toledo, 0,25.
Tomás Olivas, 0,30.
Manuel García, 0,25.
Pedro Gómez, 0,30.
- D. Francisca Navarro, 0,25.
Consolación Escribano, 0,25.
- D. Pedro García, 0,25.
Felipe Madrigal, 0,10.
Francisco Zapata, 0,10.
- D. María Zamora, 0,05.
- D. Félix Martínez, 0,25.
- D. Clotilde Pérez, 0,25.
Nicasia Campillos, 0,25.
Leonarda Pérez, 0,10.
Felicidad López, 0,20.
- D. Clodoaldo Gómez, 0,25.
- D. Hermenegilda Díaz, 0,25.
Luisa Cortijo, 0,15.
Felicitana Fernández, 0,25.
Felipa Buenc, 0,30.
Francisca Martínez, 0,25.
Luisa Crespo, 0,25.
Filomena Gómez, 0,30.
Perpetua Sánchez, 0,25.
Victoriana Pérez, 0,25.
- D. Emilio Pérez, 0,25.
Dionisio Picazo, 0,30.
- D. Dionisia Collado, 0,30.
Piedad Salvador, 0,25.
Angela Monedero, 0,25.
- D. Cecilio López, 0,30.
- D. M. Vicenta Montejano, 0,25.
- D. Pedro Miguel, 0,15.
- D. Eladia Martínez, 0,20.
Rufina Jiménez, 0,25.
Tomasa Sáiz, 0,30.
Petra Motilla, 0,10.
Pía Navarro, 0,30.
- D. Agustín Ortega, 0,25.
Emiliano Martínez, 0,35.
- D. Martina Tenderso, 0,10.
María Ducente, 0,40.
Juana García, 0,10.
Gregoria Bueno, 0,20.
- D. Julián Navarro, 0,15.
- D. Petra Valera, 0,10.
Felisa Bonn, 0,25.
Felisa Monedero, 0,25.
- Escuela Nacional de Niñas, 7,30.
- D. Eusebia T. Monedero, 0,75
- D. Miguel Compte, 5.
Francisco Monedero, 0,50.
Ramón Albrig, 2.
Francisco Antonio Scler, 1.
Cristóbal Gabelón, 0,50.
- D. Wenceslao Toledo, 0,50.
Otilia Corredor, 2.
Varios donantes, 7,40.
- D. Pedro Carrasco, 2.
Julián Navalón, 2.
Alvaro Huerta, 2.
Nicolás Lujan, 5.
Hernán de la Puerta, 2.
José Molero, 0,50.
Ramón Jiménez, 0,50.
- D. Julia Fernández, 1.
Francisca Navalón, 1.
Encarnación López, 1.
Consolación Navarro, 1.
Sofía Carretero, 1.
Trinidad Donate, 2.
- D. Antonio Huerta, 1.
Luis Donate, 0,50.
José Donate, 0,50.
- D. Obdulia Navalón, 0,50.
Francisca Mora, 0,25.
María Antonia Poveda, 0,10.
Faustina Castillejo, 0,25.
Felicitana Cabañero, 0,30.
Antonina Navarro, 1.
Rosa Martínez, 0,10.
Petra López, 0,20.
Clandia Toledo, 0,25.
Patrocinio de la Puerta, 0,50.
Josefa Casas, 0,10.
Clara Toledo, 0,10.
Secundina Peños, 0,10.
- D. Evaristo López, 0,10.
- D. Marcela Pozo, 0,05.
Joaquina López, 0,25.
Aurelia Córdoba, 0,10.
- D. Crescencio López, 0,25.
- D. María Mondéjar, 0,10.
Guadalupe Ruiz Pérez, 0,25.
M. Dolores Toledo, 0,10.
Dolores López, 0,10.
Catalina Martínez, 0,10.
Trinidad Cortijo, 0,10.
Francisca Vergara, 0,25.
Josefa Rojo, 0,10.
Tomasa Navalón, 0,25.
Gumerinda Pozo, 0,10.
- D. Fabiano Navalón, 0,10.
D. Eulalia Garrido, 0,25.
Julita Garrido, 0,25.
D. Severiano Fernández, 1.
D. Josefa Navarro, 0,20.
Balbina Ante, 0,20.
D. Saturnino Poveda, 0,10.
D. Eladia Garrido, 0,25.
Eusebia Herrero, 0,10.
D. Pedro Navalón, 0,10.
Antonio León, 0,10.
Indalecio Martínez, 0,10.
- D. Fabiana Castillejo, 0,05.
Cayetana Molero, 0,05.
Vicenta Molero, 0,05.
Emilia Castillejo, 0,05.
Juana Carretero, 0,05.
María Gómez, 0,15.
Teodoro Ante, 0,10.
Felisa Navalón, 0,15.
Juana Castillejo, 0,15.
Coloma Avalos, 0,10.
Eliberta Monedero, 0,15.
Piedad Leorden, 0,10.
Gregoria López, 0,10.
Mercedea Rojo, 0,25.
Margarita Poveda, 0,10.
Bernardina Morote, 0,10.
Juliana Navalón, 0,05.
Venancia Picazo, 0,10.
- D. Agustín Navarro, 0,25.
José García, 0,25.
Lorenzo Martínez, 0,10.
- D. Juliana Martínez, 0,10.
- D. Robustiano Ruiz Pérez, 0,10.
- D. Catalina Monedero, 0,10.
Milagros Avalo, 0,10.
Benjamina Garrido, 0,25.
Vicenta de Alarcón, 0,10.
Loreto León, 0,10.
Fedela Monedero, 0,20.
M. Joaquina López, 0,10.
Aquilina Castillejo, 0,05.
Ramona Castillejo, 0,10.
María Bascuñán, 0,10.
Isabel Castillejo, 0,10.
Josefa Poveda, 0,10.
M. Antonia Monedero, 0,20.
Blasa Valderrama, 0,20.
Catalina Alarcón, 0,10.
María Bechin, 0,05.
- D. Casildo Picazo, 0,05.
- D. Virginia García, 0,10.
Petra Rubio, 0,50.
Mnuela Rubio, 0,10.
Ana Josefa Mora, 0,15.
Crescencia Castillejo, 0,20.
Regina Poveda, 0,10.
Remedios Monedero, 0,05.
- D. Francisco Poveda, 0,25.
Aquilino Navarro, 0,50.
Escolástico Navarro, 0,50.
Rufino León, 0,25.
- D. Juliana Poveda, 0,25.
Cándida Garrido, 0,10.
Gumerinda Navalón, 0,20.
- D. Jesús Mora, 0,10.
Faustino Huerta, 0,10.
- D. Angélica Garrido, 0,10.
Isabel M. Navarro, 0,25.
Francisca Navalón, 0,50.
Josefa Monedero, 0,25.
- D. Modesto Martínez, 0,10.
- D. Josefa Alarcón, 0,10.
Lionor Caballero, 0,50.
Emiliana Castillejo, 0,10.
Alberta Vergara, 0,25.
Gregoria Monedero, 0,25.
Alva Toledo, 0,10.
M. Antonia Poveda, 0,05.
Ursula Martínez, 0,25.
Luisa Martínez, 0,50.
Visitación Donate, 0,50.
- Corporación Municipal de Almarcha, 5, pesetas.
- D. Alejandro Meys, 5.
Amós Pérez, 5.

- D.^a Francisca Gómez, 5.
D. Rafael Torres, 5.
Eduardo Pérez, 5.
Vicente Moya, 5.
Tiburcio Pérez, 3.
Pedro Sánchez, 3.
D.^a María Guijarro, 2.
D. Antonio Salas, 2.
Pedro Miguel Moya, 2,50.
Balbino Seligrat, 1.
Pedro Batanero, 1.
Rufino García, 1.
D.^a Angeles Sánchez, 1.
D. Jesús Ruiz, 1.
Domingo Ruiz, 1.
José Illescas, 1,50.
Vicente Granero, 1.
Luis Felipe, 1.
Manuel Mena, 1.
Pablo García, 1.
Manuel Meruñez, 0,30.
Dionisio Villanueva, 0,25.
Ricardo Monedero, 0,25.
Cipriano León, 0,50.
Nicolas Moya, 0,25.
D.^a Tomasa Simón, 0,25.
D. Laureano García, 0,50.
Casto Chicano, 0,30.
D.^a Justa Muñoz, 0,25.
D. Trifón Sepúlveda, 0,25.
D.^a Juana Linares, 0,50.
D. Pedro Avellán, 0,25.
Maximino Ruiz, 0,25.
Antonio García, 0,30.
Antonio Lara, 0,20.
Candido Mena, 0,25.
D.^a Rosalia Moya, 0,30.
D. Antonio León, 0,25.
Matias Rentero, 0,20.
D.^a Isabel Serrano, 0,10.
Petra Tierno, 0,10.
María Hernández, 0,10.
Jorja Diaz, 0,10.
Petra Herráiz, 0,10.
Romana Landete, 0,40.
Petra Salas, 0,30.
D. Vicente Simón, 0,50.
D.^a Salustiana Gómez, 0,05.
Raimunda Salas, 0,50.
Isidora Guijarro, 0,25.
Hermenegilda Mena, 0,05.
María Engracia, 0,25.
Justa García, 0,15.
Paulina Tierno, 0,10.
D. Regino García, 0,25.
D.^a Juana Pérez, 0,75.
Constanza de Dios, 0,25.
D. Francisco Mena, 0,25.
Casildo Tierno, 0,50.
D.^a Raimunda Rentero, 0,15.
D. Gregorio Martínez, 0,50.
Basilio Tierno, 0,10.
Epifanio Pérez, 0,50.
D.^a Gregoria Mena, 0,10.
Dionisia Gómez, 0,15.
D. Constantino Mena, 0,25.
D.^a Tomasa Pérez, 0,50.
D. Alvaro Muñoz, 0,25.
Calixto Mena, 0,50.
D.^a Mamerta Mena, 0,25.
D. Jacencio Mena, 0,10.
Florentino Ordóñez, 0,25.
Antonio García Rentero, 0,25.
Ladislao Omedilla, 0,25.
Julián Navarro, 0,10.
D.^a Petra Tierno, 0,15.
María Tierno, 0,30.
D. Miguel Sáiz, 0,25.
D.^a Damiana Serna, 0,25.
D. J. José Martínez, 0,25.
Benito García, 0,25.
D.^a Gregoria Salas, 0,25.
Adelaida Martínez, 0,50.
D. Manuel Peñalver, 0,50.
León Mena, 0,10.
Isidoro Casas, 0,25.
D.^a Braulia Casas, 0,50.
D. Laureano Guijarro, 0,20.
D.^a Leonor Gobillo, 0,50.
M. Josefa Calleja, 0,25.
D. Francisco Rubio, 0,75.
D.^a Fulgencia Sánchez, 0,50.
Petra Sánchez, 0,50.
Juana Tierno, 0,75.
D. Eusebio Peligrat, 0,30.
D.^a Juana Labara, 0,50.
D. Leoncio Tierno, 0,20.
D.^a Anastasia Sánchez, 0,10.
Gregoria Parrilla, 0,50.
Matilde Labara, 0,25.
D. Demetrio de Dios, 0,25.
D.^a Epifania Bellinchón, 0,20.
D. Braulio de Dios, 0,25.
Estanislao Mena, 0,15.
D.^a Magdalena Sánchez, 0,25.
D. Hilario Moreno, 0,25.
D.^a Mariana Muñoz, 1.
Mariana Pérez, 1.
Emilia Torres, 1.
Eloisa Pérez, 1.
Julia Muñoz, 1.
María Gómez, 1.
María Pérez, 1.
D. Pedro Fernández, 2,50.
Daniel José Zamora, 0,50.
Esteban Racionero, 1.
Bonifacio Antón, 0,50.
José Pajó, 0,50.
Mariano Racionero, 0,50.
Marcelino Zabala, 0,25.
Mauricio Collados, 0,50.
Balbino Martínez, 0,40.
Anastasio Martínez, 1.
D.^a María Gil, 0,75.
Marcelina Blanco, 0,25.
Teresa Rubio, 0,20.
Teresa Zabala, 0,20.
Higinia Poyatos, 0,25.
Luciana Collados, 0,30.
Jacinta Zabala, 0,25.
Francisca Lozano, 0,10.
Simona Villalba, 0,25.
Felipa Poyatos, 0,50.
Fermina Escibano, 0,40.
Gabriela Page, 0,75.
Angela López, 0,50.
Luisa Comín, 0,30.
Eusebia Triguero, 0,35.
Benita Collados, 0,10.
Gregoria Ros, 0,50.
Hermenegilda Rubio, 0,50.
María Abares, 0,25.
Hilaria Victoria, 0,50.
Guadalupe Zabala, 0,10.
Julián Calero, 0,10.
Clementa Saldrán, 0,05.
Simona Zabala, 0,25.
Martina Fernández, 0,50.
Dorothea Collados, 0,25.
Gregoria Racionero, 0,25.
Justa Serrano, 0,20.
María Sánchez, 0,25.
Silvestra Zabala, 0,25.
Ulpiana Poyatos, 0,50.
Cirila Racionero, 1,25.
Severiana Lozano, 0,25.
Basilia Lozano, 0,25.
Gregoria Herraiz, 0,15.
Angela Vera, 0,25.
Martina San José, 0,25.
Paula Cobollo, 0,10.
María Sáiz, 0,55.
Luciana López, 0,50.
Ruperta Victoria, 0,50.
Rufina Castillejo, 0,10.
Jenara Racionero, 0,20.
Julián Comín, 0,10.
Ignacia Collados, 0,20.
Modesta Sien, 0,10.
Encarnación Gaidrán, 0,10.
Aifonsa Poyatos, 0,25.
Plácida Victoria, 0,10.
Petra Triguero, 0,15.
Antonia Serrano, 0,25.
D.^a Basilia Sevilla, 0,10.
Sista Serrano, 0,25.
Segunda Cardán, 1.
Juana Fernández, 1.
Teresa Saiz, 1.
Fidonila Zamora, 0,25.
Valentina Martínez, 0,50.
Asunción Garrote, 0,20.
Felisa de Julián, 0,10.
Ayuntamiento de Mazarulleque, 10.
D. Acisclo Aparicio, 0,25.
Gregorio Bricio, 0,25.
Raimundo Alique, 0,25.
Gorgonio García, 0,25.
Alfonso Marín, 0,25.
D.^a Saturnina Alique, 0,25.
Gervasia Fernández, 0,25.
Sabina Aparicio, 0,25.
Luisa Caballero, 0,25.
Marcelino Bricio, 0,25.
Leonardo Solera, 2.
Victor Alique, 2.
Jesús Merchante, 2.
Cesáreo Fernández, 2.
Federico Quicíos, 2.
Emilio Mendieta, 2.
Francisco Villalba, 2.
D.^a Juana Tomica, 1.
D. Daniel Quicíos, 0,25.
Narciso de Lucas, 0,25.
Joaquín Rodríguez, 1.
Gregorio Muñoz, 0,25.
D.^a Leonarda Rentero, 0,10.
D. Benito de Lucas, 0,25.
Bernardino Jiménez, 0,10.
Pedro Peces, 0,25.
Pedro Merchante López, 0,10.
D.^a Engracia Meco, 0,10.
D. José Martínez, 0,25.
Alejandro Quejido, 0,25.
Pascual López, 0,20.
D.^a Gervasia Lorente, 0,10.
D. Julián Plaza, 0,25.
Braulio Gumiel, 0,25.
Valentín Lorente, 0,20.
Juan Elvira, 0,05.
Celedonio Zarrá, 0,05.
Marcelino García, 0,25.
Cipriano Jiménez, 0,30.
D.^a Juana Quicíos, 0,20.
D. Victor Quicíos, 1.
Felipa Fernández, 0,10.
Esteban de Lucas, 0,25.
Pedro López, 0,25.
Mariano Ibáñez, 0,20.
D.^a Isabel García, 0,15.
D. Donato de Lucas, 0,10.
Anastasio Peña, 0,10.
Cruz del Peco, 0,10.
Mariano Merchante, 0,25.
Juan Baquero, 0,05.
Saturnino Gumiel, 0,10.
Mariano Palomero, 0,10.
Justo Anaya, 0,25.
Tiburcio Felipe, 0,20.
Francisco Baquero, 0,25.
Dionisio Quicíos, 0,25.
Tomás López, 0,05.
Carlos Baquero, 0,25.
D.^a Petra Quicíos, 0,10.
D. Pedro Quejido, 0,20.
Gumersindo Peña, 0,05.
Cecilio López, 1.
Ignacio Rentero, 0,10.
Jerónimo Jiménez, 0,15.
Melquiades Merchante, 0,30.
Felipe Muñoz, 0,20.
Nicanor Plaza, 0,05.
Pedro Palomines, 0,25.
Justo López, 0,10.
Ayuntamiento de Garcinarro, 20.
Idem de Culebras, 5.
D. Félix Martínez, 0,50.
Nazarlo Fernández, 0,50.
Simón Contador, 0,50.
Bernabé Martínez, 0,50.
Isaac Martínez, 0,50.

- D. Felipe Cordente, 0,25.
José Cordente, 0,10.
Francisco Cordente, 0,10.
- D.^a Gumersinda Cordente, 0,10.
- D. Pedro Cordente, 0,10.
Cesáreo Cordente, 0,10.
Mariano Cordente, 0,25.
Demetrio Agudo, 0,50.
Agustín Muñoz, 0,25.
Julían Martínez, 0,50.
Norberto Garrote, 0,25.
Ciriilo Lain, 0,10.
Miguel Pozuelo, 0,20.
Constancio Salmerón, 0,10.
Eusebio Martínez, 0,10.
Florencio Pozuelo, 0,25.
Tomás Muñoz, 0,20.
Salvador Igualeza, 0,20.
Fidel Pedraza, 0,20.
- D.^a Bonifacia Abarca, 0,25.
- D. Eusebio Blanco, 0,50.
- D.^a Sabina Azabal, 0,50.
- D. Mariano Contador, 0,50.
- D.^a Lucía Pozuelo, 0,25.
- D. Angel Martínez, 0,50.
Florencio Antón, 0,35.
Anastasio Barrero, 0,10.
Melitón Pozuelo, 0,25.
- D.^a Severina Agudo, 0,25.
Florencia Agudo, 0,25.
- D. Alejandro Salmerón, 0,20.
- D.^a Andrea Pérez, 0,50.
- D. Pedro Cordente, 1.
Nemesio Martínez, 1.
- Ayuntamiento de Carrascona del Campo,**
5 pesetas.
- D. Bernardo Plaza, 3.
Antonio Balsalobre, 3.
Sixto Luna, 2.
Patricio López, 2.
Raimundo García, 1.
Prisco Ayala, 1.
José Ruiz, 0,50.
Severiano Martínez, 0,25.
- D.^a Teresa Huelves, 2.
Julia Rozalen, 2.
- D. Máximo Albendes, 2.
Elicio Martínez, 2.
- D.^a Eulalia Gastrembia, 2.
Aurición Regidor, 2.
- D. Emilio Pérez, 2,50.
Bruno Sáiz, 0,40.
Bonifacio Jiménez, 0,50.
Martín Herráiz, 0,25.
Bonifacio Nohales, 0,40.
Angel Herráiz, 1.
Constancio Herráiz, 1,50.
Pelegrín Cuesta, 2,50.
Esteban Pardo, 0,25.
Mariano Herráiz, 0,25.
- D.^a Juana Mora, 0,25.
- D. Ricardo Núñez, 0,50.
Narciso Pardo, 0,40.
Lorente Temporal, 0,10.
Fausto Macío, 0,30.
Nicasio Temporal, 0,20.
Bernardo Fernández, 0,50.
Bruno Pardo, 2,50.
Santiago Pardo, 2,50.
Isaac González, 1.
Nazarío Sánchez, 1.
Santiago Sánchez, 1.
- D.^a Modesta Parra, 0,20.
- D. Tiburcio Zamorano, 0,50.
Domingo Huerta, 0,50.
Cándido Herráiz, 0,15.
Onofre Nohales, 0,80.
Laureano Nohales, 0,10.
Alejandro Herráiz, 0,50.
Nemesio Herráiz, 0,50.
Dámaso Mora, 0,25.
Francisco Bastamante, 0,15.
Pedro Sáiz, 0,25.
Nicomedes Esturo, 0,20.
Eugenio Olive, 0,50.
Pablo Martínez, 0,30.
Vicente Temporal, 0,30.
- D. Tomás I. Oviedo, 2.
Nicomedes Temporal, 0,40.
Juan José Huerta, 0,40.
José Temporal, 0,35.
Pedro Rubio, 0,40.
Torbio Pardo, 0,20.
Manuel Pardo, 0,20.
Luis Pardo, 0,30.
Sandalio Herráiz, 0,15.
- D.^a Macaria Herráiz, 0,40.
- D. Enrique Pardo, 0,25.
Santiago López, 0,25.
Pablo de la Torre, 2.
Marcelino García, 0,25.
Fernando Herráiz, 0,40.
Pedro Cuesta, 1.
Pedro Pardo, 0,10.
Marcial Zamora, 0,15.
Aniceto Temporal, 0,25.
Francisco Herráiz, 0,80.
Euterio Herráiz, 0,40.
Antolino Pardo, 0,20.
Eusebio Herráiz, 2.
Isidoro Murciano, 2,50.
- Ayuntamiento de Albalate de las Nogueras,**
10.
- Excmo. Sr. Conde de San Luis, 100.
- D. Juan López, 2.
Gregorio Martínez, 1.
Juan Lozano, 1.
Félix Peñuelas, 1.
Quintín Peñuelas, 1.
Alejo de Julián, 1,20.
Julían Cañamares, 1,50.
Nemesio Lain, 1,50.
Saturnino Martínez, 1.
Guillermo Lozano, 0,75.
Guillermo Gallego, 0,60.
Julían Arribas, 0,50.
- D.^a María Igualada, 0,50.
- D. Florentino de Julián, 0,50.
Apolinar Cañas, 0,50.
Estaban Igualada, 0,50.
Braulio de Julián, 0,50.
Marcelino Peñuelas, 0,50.
Julían de Julián, 0,50.
Laureano Garrote, 0,50.
Daniel Fernández, 0,50.
Antonio Peñuelas, 0,50.
- D.^a Micaela de Julián, 0,50.
Inocente Lain, 0,50.
Domingo Peñuelas, 0,30.
Pedro Sáiz, 0,50.
Juan de la Piedra, 0,20.
- Sociedad de labradores de Villaiba del Rey,**
5.
- D. Eduardo Torres, 5.
Juan Emilio Fontela, 5.
Francisco García, 3.
Manuel Pujol, 5.
Hilario Lozano, 1.
Juan Martínez, 0,50.
Macario Jiménez, 1.
Victoriano Pastor, 1.
Rafael Pastor, 0,50.
Vidal Pastor, 3.
Alfonso Yunta, 0,25.
Máximo Serrano, 0,25.
Dionisio Pastor, 1.
Antonio Pastor, 1.
Agustía Pastor, 1.
Gil Rodríguez, 0,50.
Juan José Salazar, 0,50.
Juan García, 0,50.
Santiago Minguito, 2.
Anselmo Pastor, 3,50.
Epifanio Ballega, 1.
Domingo del Valle, 0,25.
Norberto Pastor, 0,50.
Cesáreo López, 0,25.
Santos García, 0,25.
Dolores Canales, 0,50.
Eugenio Rodríguez, 0,25.
Juan José Hidalgo, 0,50.
- D.^a Juliana López, 0,25.
- D. Braulio López, 0,25.
Juan Serrano, 0,50.
- D. José María Yunta, 0,50.
Sandalio López, 0,25.
Lorenzo Ael, 1.
Aniceto Pastor, 0,25.
Agustín Serrano, 0,25.
Aniceto Cubillo, 0,25.
Cruz Pastor, 0,25.
Serapio Pastor, 0,50.
- D.^a Luciana Real, 5.
Cándida Ibáñez, 5.
Aurelia Serrano, 5.
Consuelo Oueljar, 5.
Carmen Mondéjar, 5.
Angeles Aroca, 5.
Emma Elorza, 2.
Pepita Gómez, 2.
Amalia López, 2.
María Hernández, 2.
Josefa Gómez, 5.
Pilar López, 3.
Angeles Villanueva, 2.
Encarnación Botella, 2.
Benilde Gómez, 2.
Ana María Ruiz, 3.
Antonia Gómez, 3.
María Orozco, 2.
Consuelo Alvarez, 3.
- Varios vecinos de Iniesta,** 230,70.
- El Ayuntamiento,** 25.
- D. Tomás Fernández, 0,25.
- D.^a Fabiana Ortega, 0,10.
- D. Norberto Hontecillas, 0,10.
- D.^a Josefa Lara, 0,10.
- D. Pablo Miranda, 0,75.
Francisco Luay, 1.
Miguel Rubio, 0,75.
Cristóbal Benita, 0,20.
- D.^a Severiana Hontecillas, 0,25.
- D. Donato Hontecillas, 0,10.
- D.^a María Paz, 0,10.
Anselma Pérez, 0,10.
Mercedes Reillo, 0,10.
Victoriana Alonso, 0,05.
Juliana Chumillas, 0,10.
Elvira Mateo, 0,10.
Julia Lora, 0,10.
Bernarda García, 0,10.
Eloisa López, 0,05.
Mónica Alonso, 0,05.
Lucía Murcia, 0,20.
- D. Bruno Castillo, 0,05.
Raimundo Chumillas, 0,05.
- D.^a Estaquita Benito, 0,05.
Paula Hontecillas, 0,20.
Felisa Murcia, 0,50.
- D. Dionisio Rubio, 0,50.
Esteban Alvaro, 0,10.
Salvador Moreno, 0,10.
Sergio Reillo, 0,10.
- D.^a Petronila Martínez, 0,25.
Orosia Hontecillas, 0,10.
- D. Juan de Dios, 0,20.
- D.^a Doretea Reillo, 0,05.
Restituta Sánchez, 0,05.
- D. Leonardo Sotos, 0,15.
- D.^a Micaela Sotos, 0,10.
Amalia Chumillas, 0,10.
- D. Jacinto Martínez, 0,05.
- D.^a Martina Murcia, 0,10.
Restituta García, 0,05.
- D. Nicolás Hontecillas, 0,10.
- D.^a Crescencia Navarro, 0,30.
- D. Francisco Peñalver, 0,20.
Fermín Hontecillas, 0,05.
Niceto López, 0,15.
Angel Pérez, 0,15.
- D.^a Concepción Chaca, 0,10.
- D. Victoriano Más, 0,20.
Juan Moya, 0,10.
Esteban Calleja, 0,05.
Julían Rubio, 0,30.
Antonio Rubio, 0,50.
Timoteo Rubio, 0,05.
Donato Mateo, 0,05.
Romualdo Navarro, 0,10.
Antonio Fernández, 0,15.
Juan Fernández, 0,10.

D. Marcelo Soto, 0,10.
 Francisco Rubio, 0,25.
 Tertuliano Mora, 0,30.
 Angel López, 0,25.
 Lucio Fernández, 0,50.
 Quirico Martínez, 0,25.
 Nicolás Rubio, 0,20.
 Obdulio López, 0,10.
 D.^a Rosa Rubio, 0,20.
 D. Sebastián Murcia, 0,25.
 Florentino Fernández, 0,25.
 Pablo Bueno, 0,10.
 Ubaldo Fernández, 0,10.
 Francisco Moreno, 0,20.
 Venancio Chamillas, 0,10.
 Francisco Piqueras, 0,10.
 Gregorio Murcia, 0,20.
 Romualdo Martínez, 0,20.
 Rafael Maio, 0,10.
 José Rubio, 0,25.
 Sandalio Gómez, 0,20.
 Mauricio Gómez, 0,10.
 Donaciano Murcia, 0,10.
 Anacoreta Checa, 0,10.
 Eulogio Fernández, 0,10.
 Esteban Fernández, 0,05.
 Alejo Murcia, 0,50.
 Claudio Murcia, 0,25.
 D.^a Matilde Rubio, 0,50.
 D. Romualdo Antón, 0,20.
 Santiago Rubio, 1.
 Constantino Murcia, 0,50.
 Faustino Murcia, 0,50.
 Bruno Rubio, 0,25.
 Luis Fernández, 0,20.
 Librado Mora, 0,25.
 Nicolás Rubio, 0,75.
 Sandalio Huerta, 0,20.
 Isidoro Ortega, 0,25.
 Rodolfo Rubio, 0,60.
 Aureliano Rubio, 0,50.
 Evaristo Hontecillas, 0,25.
 Isidoro Hontecillas, 0,10.
 Desiderio Rubio, 0,25.
 Manuel Potreu, 0,20.
 Antonio López, 0,20.
 Francisco Moreno, 0,50.
 El Ayuntamiento de Valdecolmenas de Abajo, 5.
 D. Francisco Serrano, 1.
 Luis Arias, 1.
 Pedro de las Heras, 1.
 Evaristo de la Fuente, 0,75.
 Doroteo Martínez, 0,55.
 Cristina Haredero, 0,50.
 Nicomedes de las Heras, 0,50.
 Luis de la Fuente, 0,50.
 Enrique López, 0,50.
 Inocente López, 0,50.
 Carmen Parra, 0,50.
 Elías Martínez, 0,50.
 Eladio Martínez, 0,50.
 Nicias López, 0,50.
 Diego Martínez, 0,50.
 Leandro Macharrán, 0,50.
 Modesto López, 0,50.
 Domingo Navarro, 0,50.
 J. Félix de la Fuente, 0,25.
 Alejandro de la Fuente, 0,50.
 Ceferino Romo, 0,30.
 Pedro Ortega, 0,25.
 Manzano de la Fuente, 0,25.
 Juan Santos, 0,25.
 Angel López, 0,25.
 Luis Guijarro, 0,25.
 J. Pedro Barbero, 0,25.
 Lorenzo García, 0,25.
 Félix Fuente, 0,25.
 Eustasio de las Heras, 0,25.
 Gabino Díaz, 0,25.
 Julián Ortega, 0,25.
 Dionisio López, 0,25.
 Celedonio Ortega, 0,25.
 Rufino de la Fuente, 0,25.
 José Merino, 0,25.
 Juan Bautista, 0,25.
 Doroteo Carralho, 0,25.

D. Vicente de la Fuente, 0,25.
 Francisco Abril, 0,25.
 D.^a Felisa Molinas, 0,25.
 D. Florentino Fuente, 0,20.
 Martín Díaz, 0,20.
 Pedro Higuera, 0,20.
 Desiderio Fuentes, 0,20.
 J. Miguel Fuente, 0,20.
 Anastasio Higuera, 0,15.
 Juan López, 0,15.
 Valentín Ortega, 0,15.
 Narciso Viñuela, 0,15.
 Pablo Redondo, 0,10.
 Antonio Fuentes, 0,10.
 Raimundo Heras, 0,10.
 Pedro Chantana, 0,10.
 Andrés Clarés, 0,10.
 Casimiro Santos, 0,10.
 Victoriano Sáiz, 0,10.
 Pedro Fuente, 0,10.
 Juan López, 0,10.
 Pedro García, 0,10.
 Antonio Zafra, 0,10.
 Mateo Viñuelas, 0,10.
 Pablo de la Fuente, 0,10.
 Toribio López, 0,10.
 Julián Sáiz, 0,10.
 Segundo López, 0,05.
 J. Julián Fuentes, 0,05.
 Elías de la Fuente, 0,05.
 Félix Fuente, 0,05.
 Recaudado por la Junta de Damas de Cuenca en la Tómbola para dicho fin, 936,95.
 Idem id. id. de la función de teatro para ídem, 415,45.
 Total, 5.313,52 pesetas.
 Las cantidades recaudadas en la Tómbola y función de teatro, importantes 1.352,40 pesetas, obran en poder de la señora Tesorera de la Junta provincial de Damas.

Gerona

Importan las relaciones anteriores, pesetas 1.619,55.
 Exma. Sra. Condesa de Berenguer, 50.
 D.^a Gertrudis Segovia, 25.
 Pilar Castelari, 25.
 Manuela Carreras, 10.
 Fani L. de Castellarnáu, 25.
 María de la Cruz Posada, 25.
 Augusta B. de García Ribera, 10.
 Asunción Vicente de Salvador, 5.
 Dolores Puig de Foixá, 5.
 Rosa Puig de Mass, 5.
 Carmen Roca de Martorell, 5.
 D. Martín Guasó, 5.
 Tomás Carreras, 1.
 Pedro Castelló, 0,50.
 Jaime Matagrava, 1.
 Juan Marcó, 2.
 Evaristo Coll, 2.
 Joaquín Casellas, 1,50.
 Amadeo Pagés, 1.
 Juan Subirats, 1.
 D.^a Margarita Vicens, 1.
 Ana Vall Llovera de Tuyet, 25.
 Carmen Ruiz de Catalá, 10.
 Joaquina Lluella de Basols, 5.
 Concepción Majuelo de Vallhonrat, 20.
 Paula Valentí de Massó, 5.
 Carmen Viñals de Majuelo, 5.
 Colegio de Procuradores de la Capital, 85.
 D. Miguel Rigau, 0,50.
 Narciso Verdagner, 0,50.
 Lorenzo Durán, 0,50.
 Augusto Morat, 1.
 Pedro Bartís, 0,25.
 Juan Artá, 0,25.
 Tomás Prats, 0,50.
 Clemente Rodas, 0,25.
 Pedro Pol, 0,25.
 Narciso Nadal, 0,25.
 Joaquín Barrets, 0,25.
 Juan Homs, 0,25.
 Manuel Martínez, 0,50.

D. Sebastián Davian, 0,50.
 Narciso Coris, 0,50.
 Juan Ferrer, 0,50.
 Manuel Orrego, 0,25.
 José Ferrer, 0,25.
 D.^a María Gratacós, 0,25.
 D. Ricardo Casademort, 0,25.
 Pedro Aroher, 0,50.
 Ayuntamiento de Cabanas, 10.
 D. José Pagés, 1.
 Jaime Pagés, 0,25.
 José Quera, 0,50.
 Amadeo Vergés, 0,40.
 Pedro Capallera, 0,25.
 José Gimbernát, 1.
 Isidro Serra, 0,25.
 José Noguera, 1.
 Francisco Gilabert, 1.
 José Rebarter, 0,25.
 Pedro Sallera, 1.
 Narciso Munitoy, 0,25.
 Juan Gratacós, 1.
 Eusebio Puig, 10.
 Jaime Gorgot, 10.
 Juan L'ombart, 0,50.
 José Terrats, 0,50.
 José Miró, 1.
 Francisco Miró, 0,50.
 Juan Tuelols, 0,50.
 Federico Tuelols, 0,50.
 Luis Gimbernát, 1.
 Juan Palliser, 0,50.
 Jaime Rebarter, 0,50.
 Vicente Cusi, 0,50.
 D.^a Josefa Prim, 0,25.
 Ayuntamiento de Pont de Molins, 30.
 Idem de Casá de la Selva, 25.
 Junta local protección de la infancia, 14.
 D. Domingo Bosch, 2.
 Juan Piá, 1.
 Luis Dolé, 1.
 Salvador Meya, 1.
 D.^a María de las Mercedes Forgas, 1.
 D. Joaquín Dausá, 2.
 Antonio Botet, 1.
 Joaquín Bosch, 2.
 D.^a Vicenta Geronés, 2.
 D. Mateo Miquel, 1.
 Ayuntamiento de Riells y Viabrea, 10.
 D. José Clotés, 1.
 Joaquín Tarragó, 1.
 Isidro Torras, 5.
 Juan Iglesias, 1,50.
 Luis Miquel, 0,50.
 Antonio Monsant, 0,25.
 Juan Plans, 0,25.
 Juan Jordá, 1,50.
 Recaudado en el pueblo de Vilallevant, 25.
 D. Isidro Darder, 4.
 Ramón Camps, 5.
 Jacinto Bertrins, 4.
 Ginés Font, 5.
 Jaime Barceló, 2.
 José Ribot, 1.
 Miguel Martí, 5.
 Antonio Pagés, 0,50.
 Francisco Coll, 1.
 Pedro Presas, 0,30.
 Juan Felu, 0,60.
 Salvio Ribas, 2.
 José Grán, 0,25.
 Juan Palé, 2.
 Narciso Prim, 1.
 Pedro Ribot, 5.
 Paulino Mercader, 1.
 José Pugnán, 1.
 José Figueras, 0,35.
 José Puig, 0,25.
 Juan Piferrer, 0,05.
 Juan Font, 1.
 Carlos Casas, 0,25.
 Salvador Moner, 0,20.
 Luis Plaia, 0,25.
 Francisco Martí, 1.
 José Vilosa, 0,20.
 Pedro Ros, 0,25.
 José Ribot, 1.

D. Juan Vilaseca, 0,25.
Luis Romaguera, 0,20.
Lorenzo Camps, 0,40.
Antonio Jofre, 0,20.
Ignacio Ferrer, 0,10.
José Ventura, 0,50.
Juan Teixidor, 0,35.
Jaime Ponsati, 0,30.
José Ribot, 0,50.
Pedro Comellas, 5.
José Comas, 0,10.
Narciso Cadanel, 0,25.
José Llensa, 0,35.
T. más Bahí, 1.
Antonio Santamaría, 0,50.
Salvador Ponsati, 1,50.
Juan Ros, 1.
Blas Bahí, 1.
Gili Carabús, 0,25.
José Camps, 2.
José Aleña, 1.
Vicente Guell, 1.
D.^a Catalina Roca, 0,05.
D. Juan Font, 0,10.
Salvio Mir, 0,30.
Juan Massó, 0,20.
Salvador Valés, 0,30.
José Salés, 0,20.
Pedro B. fill, 0,25.
Abdón Ametiler, 40.
Narciso Banch, 1.
José Roger, 1.
Francisco Bahí, 1.
Esteban Planella, 0,05.
Colegio de Abogados de la Capital, 30.
Total, 2,260,25 pesetas.

Murcia.

Suma anterior, 2,531,35 pesetas.
Ayuntamiento de Cotillas, 5.
D. Pedro López Oliva, 1.
José Abad Pérez, 1.
José Navarro Espinosa, 1.
Josefina Gómez Hallín, 1.
Joaquín Alarcón Ruiz, 1.
Jesús Molina Fernández, 5.
Enrique Sánchez Guillén, 1.
José Molina González, 1.
José Yuste Costa, 1.
Antonio Molina González, 1.
José Martínez Morje, 1.
Bonifacio Costa Ataransa, 1.
José Parra Candel, 1.
José María Pinar Castillo, 1.
José María Núñez Fernández, 1.
Francisco Núñez Fuentes, 0,50.
Emilio Molina Ortega, 0,50.
Rafael Molina Ruiz, 0,50.
Mariano Costa Molina, 0,50.
Avilino Martínez Ruiz, 0,50.
Ricardo Martínez Espinosa, 0,50.
José Antonio Soriano Sánchez, 0,50.
Eulalio Molina Cánovas, 0,50.
Antonio Yuste P. A. i. r. e., 0,50.
Antonio Molina Cánovas, 0,50.
José María Carpena Trigueros, 0,50.
Juan Molina Alarcón, 0,50.
Alejo Valverde Montoya, 5.
José Garrido Portillo, 3.
D.^a Manolita Fernández Tomás, 2.
D. Matías Cánovas Martínez, 2.
D.^a Clara Garrido Vicente, 1.
María Valverde Sacrin, 0,75.
D. Juan Valverde Menárguez, 2.
José Garrido Rubio, 1.
D.^a María Prieto Buena, 0,50.
D. Antonio Rubio Cano, 1.
Juan Antonio Vera Pérez, 0,50.
Juan Garrido Valverde, 0,75.
Francisco Garrido Vicente, 0,50.
Francisco Valverde Vallejos, 0,50.
D.^a Mercedes Valverde Garrido, 0,50.
Mercedes Menárguez Valcárcel, 0,50.
D. Pedro Mantas Ortega, 0,50.
Antonio Ayala Rubio, 0,25.
D.^a Fernanda Garrido Valverde, 0,25.
D. José Moreno Avenza, 0,50.

D. Juan Barquero Garrido, 1.
Callejón Barquero Galindo, 1.
D.^a María Josefa Valverde Menárguez, 0,25.
Aguatina Valverde Menárguez, 0,25.
Araceli Fernández Tomás, de Beniaján, 0,50.
D. Santiago Barquero Valverde, 0,50.
Antonio Valverde Garrido menor, 0,50.
Antonio Valverde Garrido mayor, 0,50.
Raque Selma Fontaner, 0,25.
Excmo. Ayuntamiento, de Fortuna, 25.
D. Juan Palazón Herrero, 2.
José Sánchez Pérez, 1.
Mariano Valiente Melgarejo, 1.
Enrique Cutilias Bernal, 1.
José Moreno Fernández, 1.
José Miga Durán, 1.
Francisco Bernal Lozano, 0,25.
Juan Prieto Ruiz, 1.
Miguel Lozano Ríos, 0,50.
Juan Gomariz Gomariz, 0,25.
Ginés Cascales Rubio, 0,25.
Francisco Lozano Belda, 1.
Jerónimo Baldo Piñero, 1.
Nicolás Rubio Zárate, 0,20.
Pascual Lozano Belda, 1.
Adreá Soler Cascales, 0,20.
Francisco Soler Fernández, 1.
Pedro Pérez Camacho, 0,50.
Francisco Pérez Piñero, 1.
Vicente Soler Palazón, 0,25.
D. Juan Gómez Pagán, 0,30.
Francisco Herreros Miralles, 0,30.
Juan Rubio Herrero, 0,30.
Francisco García Morgatón, 0,50.
Francisco Cutilias Rubio, 0,25.
Matías Pérez Cutilias, 0,25.
Salvador Pagán López, 0,10.
Antonio Nicolás Martínez, 0,10.
Juan Ballesta Valverde, 0,10.
Antonio López Palazón, 0,10.
Antonio Palazón Guillén, 0,10.
Roque Pérez Cascales, 0,05.
Pedro Lozano López, 0,05.
José Lozano López, 0,05.
Ramón Lozano López, 0,05.
José Belda Pérez, 0,25.
Juan Carrillo Lozano, 0,10.
Juan Soro Soler, 0,10.
Pedro Gómez Carrillo, 0,10.
D.^a Filomena Ayuso Alpañés, 1.
Antonia Robres, 1.
Isabel Ruiz, 1.
Pascuala Camirro, 0,50.
Josefa Ochos, 0,25.
Josefa Herrero, 0,25.
Tomasa Ríos, 0,25.
Amparo Jordán, 1.
Antonia Saura, 0,10.
Angeles Maruenda, 0,10.
Dolores Piñero, 0,25.
Dolores López, 1.
Isabel Rubio, 0,25.
María Lidón, 0,25.
Antonia Sandoval, 0,25.
Vicenta Miralles, 0,25.
Victoria López, 0,50.
Amparo Herrero, 0,25.
María Luca Ruiz, 0,25.
Dolores Cascales, 0,25.
Francisca García, 0,50.
Nieves Martínez, 0,25.
Pepita García, 1.
Isabel Cascales, 0,50.
Pascuala Junco, 0,25.
Teresa Cutilias, 0,10.
Pilar Pérez, 0,50.
Antonia Pérez, 0,50.
Josefa Bonavente, 0,20.
Juana Risueño, 1,25.
Milagros Miga, 0,25.
Catalina Cutilias, 0,15.
Francisca Pérez Miralles, 0,25.
Vicenta Pérez Miralles, 0,25.
Josefa Risueño, 0,50.
Empleados del resguardo de consumos, pesetas, 0,90.

D.^a María Pagán de Palazón, 1.
Juana Pérez de Sánchez, 0,50.
María Gálvez de Valiente, 0,50.
Círculo Católico de Obreros de Murcia, 20, pesetas.
Total, 2,670,95 pesetas.

Toledo.

Suman las relaciones anteriores, 8.775,19 pesetas.
D.^a Blanca Escera, 1 peseta.
Amparo Radoz, 1.
Sagrario López, 1.
Beatriz Castellanos, 1.
Pilar Muñoz, 1.
D. Marcelino Delgado, 10.
Félix García, 0,50.
Federico Díaz, 0,50.
Isidro González Muñoz, 2.
Baldomero Díaz, 1.
Patrocino Martínez, 0,50.
Fernando Carmona, 0,25.
Juan Escera, 2,50.
Cecilio Otero, 0,25.
Emilio González, 1,50.
Sturnino Palacios, 1.
Senén Palacios, 0,25.
Carlos Carrazón, 1.
Julián Casas, 0,25.
Ladislao Jiménez, 0,50.
Gregorio Palacios, 0,25.
Urbano Reolo, 0,25.
Alvaro Delgado, 5.
Jesús Jiménez Gutiérrez, 1.
Julio González, 2.
Luis Rados, 4.
Timoteo Jiménez, 1.
Nilo Gómez, 0,50.
Mariano Martín, 1.
Fabriciano Díaz, 2.
Angel Grande, 0,50.
Aurelio Muñoz, 1.
Mauricio Jiménez, 1.
José Celvial, 0,25.
D.^a Bonifacia Jiménez, 1.
Hipólita Romero, 0,50.
Joaquina Jiménez, 0,30.
D. Jesús Romero, 0,25.
Felipe Gómez, 0,25.
Deogracias Díaz, 0,25.
Lázaro Palacios, 0,50.
Tomás Gutiérrez, 0,25.
Baldomero Mingó, 0,25.
Alvaro Gutiérrez, 0,25.
Vicente Gómez, 0,25.
Agustín Prieto, 0,25.
Eduardo Castellanos, 0,25.
Blas Martín, 0,25.
Martín Sánchez, 0,25.
Francisco Muñoz, 0,25.
Aniceto Gómez, 0,25.
Santiago García, 0,25.
Pedro Chamizo, 0,50.
Manuel Burgos, 0,25.
Francisco Lebato, 0,25.
Emilio Pérez, 0,25.
Maximiliano Muñoz, 0,40.
Celestina Martín, 0,25.
Lorenzo Sánchez, 0,25.
Marcelino Díaz, 0,25.
Rosalio Reolo, 0,25.
Martín Muñoz, 0,25.
Julio Tenorio, 0,25.
Julián Sánchez, 0,25.
Angel Carmona, 0,25.
Ventura Romero, 0,25.
Pedro Moreno, 0,25.
Julián Romero, 0,25.
Emiliano Martín, 0,25.
Luis Moreno, 0,25.
D.^a Apolonia Carrasco, 0,50.
Eduvigis Jiménez, 0,25.
D. Eliz Gómez, 0,25.
León González, 0,25.
Anselmo Jiménez, 0,50.
Jerónimo Romero, 0,25.
D.^a Melitona Pérez, 0,25.

D. Calixto Batres, 0,25.
Mariano Muñoz, 0,25.
Natalio Jiménez, 0,25.
Mariano Moreno, 0,50.
Simón Robadilla, 0,25.
Fausto Díaz, 0,25.
Gregorio Prieto, 0,25.
Santiago Romero, 0,25.
Eusebio Jiménez, 25.
Eduardo Jiménez, 0,25.
Faustino Jiménez, 0,25.
Francisco Gómez, 0,25.
Domingo Montero, 0,25.
Aurelio Muñoz, 0,25.
Enrique Castellanos, 0,25.
Warelco Gómez, 0,25.
Lucio Rubio, 0,25.
Rufino Vaguiriz, 0,25.
Manuel Rador, 0,25.
D.^a Romana Palacios, 0,25.
D. Teodoro Muñoz, 25.
Angel Beratas (mayor), 0,25.
D.^a Ana Lizama, 0,25.
Dorothea Pérez, 0,25.
L'boria Delgado.
D. Celestino Gómez, 0,25.
Ricardo López, 0,50.
Candelas Moreno, 0,25.
Victoriano Delgado, 0,25.
D.^a Severiana Delgado, 0,25.
D. Cándido Fernández, 0,25.
Simón Prieto, 0,25.
Fidel González, 0,30.
Melitón Díaz, 0,25.
Mariano Palacios Romero, 0,25.
D.^a Alfonsa Gómez, 0,25.
D. Apolinar Recio, 0,25.
Julián Amigo, 0,50.
Juan Gómez, 0,25.
Telesforo Calderón, 0,25.
Isaac Jiménez, 0,25.
Ruperto Cabañas, 0,25.
Vicente Artega, 0,25.
Mariano Palacios, 0,25.
D.^a Isabel del Olmo.
Felipa López, 0,25.
Francisca Alonso, 0,25.
Florentina Delgado, 0,25.
Juana Jara, 0,25.
Santiago Moral, 0,25.
Aurelia Fernández, 0,25.
Juana Delgado, 0,25.
Eladia Fernández, 0,25.
Salomé Montealegre, 0,25.
Venancia de Tena, 0,50.
Andrea del Olmo, 0,25.
Concepción Paredes, 0,25.
Patricia Recio, 0,25.
María López, 0,25.
Paula Alonso, 0,25.
Dolores Fernández, 0,25.
Benita López, 0,50.
Guillerma Delgado, 0,25.
Margarita Sánchez, 0,25.
Marcelina Delgado, 0,30.
Rufina Recio, 0,25.
Eusebia Aguado, 0,50.
Polonia López, 0,25.
Clementa Fernández, 0,25.
Lucía López, 0,25.
Elena Delgado, 0,25.
Josefa Paredes, 0,25.
Pía Paredes, 0,25.
Paulina Delgado, 0,25.
Fabiana López, 0,25.
Teodora Santamaría, 0,50.
Petra Delgado, 0,50.
Petra García, 0,50.
Casimira Recio, 0,25.
Juana Recio, 0,50.
Vicenta García, 1,50.
Tomasa Recio, 0,50.
Isidora Blázquez, 0,25.
Leoncia Recio, 0,50.
Josefa Santamaría, 0,25.
Rosa Delgado, 0,25.
María Jesús del Prado, 1.

D.^a María Paredes, 1.
Juana Fernández, 0,50.
Francisca Tena, 0,50.
Vicenta Montealegre, 1.
D. Vicenta Paredes, 2.
Ramiro Uzciano, 2.
Ayuntamiento de Burujón, 15.
D.^a Flora Fernández del Toral, 1.
Sabina de Torres Vela, 0,50.
Modesta González, 0,50.
Adoración Hernández Cervera, 0,50.
Julia de Torres Hernández, 0,25.
Ramona Corcuera Benavente, 0,25.
Trinidad Fernández de Torres, 0,25.
Valentina de Torres Pérez, 0,25.
Francisca Rivera González, 0,25.
Marcelina Rivera González, 0,25.
Raimunda Vela Alía, 0,25.
Juana del Castillo, 0,25.
D. Basilio de Torres Vela, 1.
José Hernández del Toral, 1.
Francisco Rivera González, 1.
Tomasa Hernández del Toral, 1.
Juan de Torres Martín, 0,25.
Braulio Rodríguez Tomé, 0,50.
Juan Rodríguez Alonso, 0,25.
Vicente de Torres Hernández, 0,25.
Marcelino Ramírez, 1.
Juan González Sandoval, 0,50.
Alonso Casado, 0,50.
Rafael de Torres, 0,25.
Mauricio Rodríguez, 0,25.
Escolástico Escobar, 0,50.
Bartolomé Ramos, 0,25.
Ayuntamiento de Masareque, 10.
D. Dionisio Sánchez Mascaraque, 1.
Francisco de Partearroyo, 5.
Darío Vallano y Valderas, 5.
Andrés María Piñado, 2.
Bernardo Passaui y Bernardo, 1.
Abdón Martínez Vallés, 1.
Graciano Fernández Revuelta, 1.
D.^a Ana Asumategui y Pérez, 5.
D. Gabino Viezma y Alcobendas, 1.
Simón Pardo Vega, 1.
Federico Villar y Bermejo, 1.
Domingo Prieto, 3.
Rufino Salas, 2,75.
Ildefonso Diego, 2,75.
Antonio Plaza, 2,75.
Paulino Sánchez, 2,75.
Elias Ugena, 2,75.
Jesús García, 2,75.
Jesús Torrejón, 2,75.
Julián Arias, 2,75.
Victor Larrleta, 1.
Cipriano Sepúlveda, 0,50.
Mateo Villarejo, 0,50.
Amador García, 1,25.
Crescencio Toledo, 0,50.
Conrado Ballester, 2.
Leopoldo Sepúlveda, 2.
Santiago Monzón, 0,50.
D.^a Marcelina Verdugo, 0,25.
D. Mateo Heras, 0,25.
Timoteo Leiva, 0,50.
Alejo Serrano, 0,50.
Rufino Cienfuegos, 0,25.
Félix Maqueda, 0,50.
Salvador O. Cienfuegos, 2.
Manuel Ignacio Cienfuegos, 0,30.
Simón Nieto, 1.
Carmelo Ligero, 0,50.
Alfredo Martínez, 1.
Claudio Abdón Cienfuegos, 1.
Fernando Villafraña, 0,25.
Pedro Villarejo, 0,25.
Leventino Cienfuegos, 0,50.
José Villaseñor, 0,50.
Agustín Maqueda, 0,60.
Eusebio Arias, 0,40.
Eloy Heras, 0,25.
Miguel Sepúlveda, 0,25.
Isaac Arstiano, 0,50.
Inocencio Muñoz, 0,75.
Juan Sepúlveda, 1.
D.^a Vicenta Palomino, 1.

D. Vicente Bustos, 1.
Tomás Madero Ortiz, 1.
Restituto Arellano, 0,25.
D.^a Casiana Palomino, 0,30.
D. Francisco Palomino, 0,50.
Antonio Villarejo, 1.
Crisólogo Madero, 2,50.
Celedonio Muñoz, 0,50.
Santiago Bustos, 0,25.
D.^a Paula Cienfuegos, 0,50.
D. Miguel Ballesteros, 2.
Vicente Santos, 0,30.
Pedro Sepúlveda, 0,30.
Pascasio Cienfuegos, 0,50.
D.^a Francisca Osmiego, 1.
D. Guillermo Martínez, 1.
Marcelino Cienfuegos, 0,30.
D.^a Felipa Martínez Plaza, 2.
D. Ciriano Recuenco, 0,25.
D.^a Petra Palomino, 0,25.
D. Casimiro Sepúlveda, 1.
Práxedes Villanueva, 0,50.
Nicomedes Angul, 0,25.
Mónico Rodeño, 0,25.
Ayuntamiento de Mérida, 50.
D. Cristiano Romo, 10.
D.^a Antonia Terrijos, 5.
Asunción Pujol, 5.
Purificación Jiménez, 5.
Consuelo Terrijos, 5.
Luisa Villanueva, 5.
Srta. D.^a Carmen Martín, 5.
D.^a Adela Trápaga, 2.
Celedonia García, 2.
Juliana Jiménez, 1,50.
Una señora, 1.
Hermandad del Corazón de Jesús, 50.
D. Vital Villarrubia, 2,50.
Paulino Liava, 0,50.
Francisco Roper, 1.
Francisco Robles, 0,25.
Guillermo Pimentel, 0,50.
D.^a Paula García, 0,25.
Magdalena Liava, 0,25.
D. Juan Brascó, 0,50.
Patronito Raza, 0,25.
Manuel Sánchez, 0,25.
Adrian de Castro, 1.
Jerónimo Abad, 0,25.
Eugenio Perea, 0,25.
Leandro Alvarez, 0,25.
Antonio Segarra, 0,25.
Gregorio Martín, 0,25.
Ayuntamiento de Mejerada, 2,50.
D. Faustino Gómez del Pino, 0,25.
Blas Gómez, 0,25.
Valentín Gómez Sánchez, 0,25.
Juan Sánchez González, 0,25.
Guillermo Santos López, 0,25.
Maximino Martínez Bretón, 0,25.
Segundo Francés Bretón, 0,25.
Rafael Coseno Crespo, 0,25.
Joaquín Caudrudo Sánchez, 0,25.
Santos García Gañán, 0,25.
Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, 25.
D. Alberto Balmaseda, 5.
Juan del Río, 1.
D.^a Carmen Lozano, 2.
Sagrario Montalvo, 1.
Carmencita Sanmiguel, 1.
Conchita Maldonado, 1.
María Balmaseda, 0,25.
Piedad Balmaseda, 0,25.
Carmelina Balmaseda, 1,50.
Josefa Figueras, 0,50.
Dolores Balmaseda, 0,50.
D. Justino de Paz, 1.
D.^a Carmen Mucharaz, 0,50.
María del Río, 1.
Visitación Escalantilla, 1.
Pilar Fernández, 1.
D. José Latorre, 1.
Francisco Mendoza, 1.
D.^a Leopoldina San Miguel, 3.
Rosario López, 0,50.
D. Alejo San Miguel, 1.

- D.^a Presentación López, 5.
 D. Eusebio Nieto M. Moreno, 5.
 Ricardo María González, 5.
 Oacrio Cuesta Armijo, 5.
 Matías Gómez C. Moreno, 5.
 Francisco de P. Ruiz, 0,30.
 D.^a Agueda Nieto, 5.
 Mercedes Gómez C. Moreno, 5.
 Eloísa del Campo, 5.
 Antonina Nieto M. Sánchez, 5.
 Francisca Moreno Sánchez, 5.
 Dolores Pérez González, 1.
 Vicenta Feito Martín, 1.
 D. Deroteo Gómez del Campo Moreno, 5 pesetas.
 Bonifacio Nieto Díaz, 1.
 Gregorio Martín, 1.
 Saturnino Gómez del C. Moreno, 1.
 D.^a Isabel Sánchez Moreno, 1.
 Isidra Velasco Sánchez, 1.
 Virginia García Crespo, 1.
 D. Eugenio Reinoso María, 0,60.
 Tomás Sánchez Gómez, 0,55.
 Orencio Figueroa á Duro, 0,50.
 D.^a Braulio Moreno Sánchez, 0,50.
 Nieves Sánchez Gómez, 0,50.
 Juana Astilleros López, 0,50.
 Teresa López de la Torre, 0,50.
 D. Nicolás Moreno Hernández, 0,50.
 D.^a Micaela Ramírez Bolaños, 0,50.
 D. Luciano López Sánchez, 0,50.
 D.^a Juana Sánchez Moreno, 0,50.
 Eurico Gómez de la Cuerda, 0,50.
 Zoila Sánchez Moreno, 0,40.
 Josefa Gómez del Campo, 0,35.
 D. Benito Sánchez Gómez, 0,35.
 Leoncio Moreno Sánchez, 0,35.
 José Rodríguez Valor, 0,30.
 A. J. G., 0,30.
 Julio Sánchez Romo, 0,30.
 D.^a Juana de Mora Ruiz, 0,30.
 D. Gumersindo San Trujillo, 0,30.
 D.^a Joaquina Canal Sánchez, 0,30.
 Isabel Canal Sánchez, 0,30.
 Isabel Carmen y Luisa Figueras, 0,30.
 Tomás Ortiz Velasco, 0,25.
 Petra Díaz Maroto, 0,25.
 Fillomena Sánchez Sánchez, 0,25.
 Hermógenes Torres Moreno, 0,25.
 Isabel Absidaño, 0,25.
 Angela de Arce Sánchez, 0,25.
 D.^a Tomasa Velasco Sánchez, 0,25.
 Marcela Sánchez Herreros, 0,25.
 Eladia Gómez Herreros, 0,25.
 Antonina Carrasco, 0,25.
 Fulgencia Sánchez Sánchez, 0,25.
 D. Braulio Sánchez Gutiérrez, 0,25.
 D.^a Encarnación Hernández, 0,25.
 Juana del Ebro, 0,25.
 Victoria Alcocer, 0,25.
 Vicenta Sánchez Sánchez, 0,25.
 D. Eusebio Moreno Hernández, 0,25.
 D.^a Eufemia Obarrio, 0,25.
 Rosario Moreno Sánchez, 0,25.
 Valeriana Valor Obarrio, 0,25.
 Margarita Rodríguez, 0,25.
 Sabina López, 0,25.
 Dominga Sánchez, 0,25.
 D. Martín Campo Bravo, 0,25.
 D.^a Eustaquia Nieto Núñez, 0,25.
 Clementa Fernánlez, 0,25.
 D. Natalio Fernández, 0,25.
 D.^a Eusebia García Cid, 0,25.
 María García, 0,25.

D.^a Benita Rodríguez, 0,25.
 De varios, 3,75.
 Total, 515,35 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Profesor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado suigastura igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de las mismas que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.^o de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Por Real orden de 7 del corriente mes, y órdenes de la misma fecha, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 90 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, han sido ascendidos:

D. Francisco Valiente y Sáez, á Conservador del Museo Arqueológico y de Reproducciones Artísticas de Logroño, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

D. Fidel Martínez y Sáenz, á Bedel de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de la misma capital, con el de 1.000; y

D. Carlos Mañanas y Carrasco, á Portero del Instituto general y técnico de la citada capital, con el de 800.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En virtud de examen, y por orden de 7 del corriente mes, ha sido nombrado

Mozo del Instituto general y técnico de Logroño D. Mariano Sánchez y López, número 131 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Dirección General de Primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de acceso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en la categoría de 2.750 pesetas del escalafón de las Secciones administrativas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Octubre de 1914.—El Director general, Bullón.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia pone en conocimiento del público que el día 30 de Septiembre último terminó el plazo de admisión de Memorias señalado en el programa para los concursos que á continuación se expresan, habiéndose recibido los trabajos cuyos temas se indican, por el orden de su presentación.

Concurso extraordinario para honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo, acerca del tema «Raymundo Lulio y su Escuela».

Trabajos recibidos:

1.^o Lema: «Razón y Amor».

2.^o Lema: «Dichosos los libros que nos enseñan á creer, á esperar y á amar. F. Navarro Villoslada».

3.^o Lema: *Omnis pluralitas reducitur ad unitatem*. Lullo en la Introdutoria demostrativa. (Cap. I.)

4.^o Lema: «*Laudamus viros gloriosos et parentes nostros, &c.* Ecclesiast. XLIV.»

Décimo concurso especial sobre Derecho consuetudinario y Economía popular, correspondiente al año de 1914.

Memorias recibidas:

1.^o Título: «Prácticas de Derecho y de Economía popular observadas en la villa de Añora». Lema: «*Consuetudo Sapientia*».

2.^o Título: «Derecho consuetudinario y Economía popular de la provincia de Murcia». Lema: «La Muy Noble y Muy Leal».

La Academia examinará dichas Memorias y publicará en su día el resultado.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz Escartín.